

MANUAL DE CONVIVENCIA SOCIAL PARA VIVIR EN PAZ Y FRATERNIDAD SALESIANA

CAPÍTULO I PROPOSITOS INSTITUCIONALES

“Formar honrados ciudadanos y buenos cristianos”

En nuestra Institución “convivencia” significa el acto de respetar a las personas, las cosas y el medio con el cual nos relacionamos, enmarcado en la vivencia de los valores cristianos, sociales y culturales que fomentan el espíritu de familia y el sentido de casa según el pensamiento de Don Bosco. Merecen especial atención el trato digno a los símbolos patrios y el comportamiento ejemplar en los actos cívicos y religiosos promovidos por la Institución.

Para lograr una convivencia armónica es necesario que cada uno desempeñe sus funciones y actividades sin interferir en las actividades y funciones de quienes nos rodean, respetando el medio que nos circunda. La convivencia fraterna parte de la interacción con el otro, es el encuentro entre pares y sujetos, que permite crecer en valores de responsabilidad autorregulada con el colectivo.

AL ESTILO DE NUESTRO FUNDADOR E INSPIRADOR SAN JUAN BOSCO

Para Don Bosco, la educación que Él propone se realiza en primer lugar, en y a través de un medio ambiente vital, en una atmósfera saludable donde los niños y los jóvenes respiran y viven intensamente los valores humanos y cristianos que oxigenan y revitalizan el cuerpo, el espíritu y donde se desintoxican de cuanto puede atentar contra su salud corporal, psíquica y espiritual; por eso y para eso se trabaja para fortalecer día a día el Ecosistema Educativo Pastoral.

LA PREVENTIVIDAD COMO PRINCIPIO EDUCATIVO SALESIANO

La preventividad es el sistema Educativo de Don Bosco con cuatro enfoques claros: Prevenir: como mentalidad y visión proyectuales; evitar la aparición de experiencias negativas; una rehabilitación oportuna; el arte de educar en positivo y para nuestros tiempos, prevenir frente a la globalización y las nuevas tecnologías. (PEPS: Proyecto Educativo Pastoral Salesiano (No. 4.5 pág. 68-80)

OBJETIVOS GENERALES DE ESTE DOCUMENTO

1. *Fomentar y afianzar los principios cristianos y católicos, mediante la reflexión, convivencia, exposiciones y práctica de los sacramentos y rituales propios de la religión católica a la que pertenece el colegio.*
2. *Establecer criterios claros para la toma de decisiones relacionados con la vida de la Comunidad Educativa Leontreciana.*
3. *Adoptar medidas formativas, fundamentadas en los marcos legales establecidos que permitan el desarrollo de la sana convivencia.*
4. *Ofrecer al estudiante un instrumento de información para el conocimiento, análisis y reflexión sobre las exigencias que implica ser miembro activo de la Comunidad Educativa.*
5. *Convocar a los padres de familia para que se comprometan con el proceso de formación integral de sus hijos y conozcan los parámetros y normas que rigen la institución educativa de la cual hacen parte activa.*
6. *Fomentar la práctica de principios de comportamiento social, respeto mutuo, sana convivencia, cuidado de la naturaleza, respeto hacia los bienes comunes y ajenos, aceptación de las ideas de los demás y la tolerancia como miembros de la misma familia Leontreciana.*
7. *Fomentar la disciplina, la responsabilidad y la autonomía logrando así un comportamiento enriquecedor para la comunidad educativa y la sociedad en general.*

CAPÍTULO II FUNDAMENTOS LEGALES.

Nuestro Manual de Convivencia y de procedimientos tiene como base las normas contenidas en los documentos que legislan la Educación Colombiana.

ARTÍCULO 1 DOCUMENTOS BASE

La Declaración Universal de los Derechos Humanos. Constitución Política de Colombia de 1991. *Es la norma de normas, porque supera y prevalece sobre cualquier disposición jurídica que exista o se promulgue. Sus mandatos guían las conductas sociales de los ciudadanos. En sus primeros 112 artículos se expresan los mandatos que buscan el desarrollo integral del hombre colombiano.*

Ley 12 de 1991. *Por la cual se adoptó la convención internacional de los derechos de la niñez.*

Decreto 1423 de 1993. *Ordena también la elaboración del Manual de Convivencia o Reglamento Estudiantil.*

Ley General de Educación.

La Ley 115 de febrero de 1994 señala los fines y objetivos educativos, el concepto de currículo; los diferentes tipos y niveles de la educación. Las formas de participar los estudiantes, tutores y docentes en el gobierno escolar y otros aspectos relacionados con la profesionalización del servicio educativo.

Decreto 1860 de agosto 3 de 1994.

Esta legislación reglamenta la Ley 115 especificando y concretando aspectos para la prestación del servicio educativo, su planteamiento, organización, evaluación y la conformación del gobierno escolar. También reglamenta en su artículo 17 todo lo concerniente a la constitución de los Manuales de convivencia para los centros educativos.

Decreto 2253 de 1995 Costos Educativos.

Resolución 4210 de 1996 Servicio Social de los estudiantes.

Resolución 11940 del 24 de septiembre de 2012. *Por el cual se establecen los parámetros y el procedimiento para la fijación de las tarifas de matrícula y pensiones por el servicio de educación preescolar, básica y media prestados en establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2013.*

Acuerdo 04 del 2000. *Por el cual se crean los Comités de Convivencia en los establecimientos educativos oficiales y privados del Distrito Capital.*

Ley 715 diciembre 21 de 2001, *En la que se establece normas orgánicas en materia de formulación de competencias, políticas y objetivos que orientan el servicio educativo en el país.*

Decreto 1286 del 27 de abril de 2005. *Reglamenta la constitución y funcionamiento del Consejo de Padres y la Asociación de Padres de Familia.*

Ley de la infancia y la adolescencia. La Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, consagra los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, las formas de protección y las obligaciones que le corresponde a la familia, a las instituciones educativas y a las autoridades del estado.

Decreto 1290 de 2009. Por el cual se establecen disposiciones sobre lineamientos curriculares, evaluación y promoción de estudiantes y evaluación institucional.

Código de Policía de Bogotá de 2010. Se convierte en guía para la convivencia ciudadana ajustada a los cambios que ha presentado la ciudad en los últimos años.

Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".

Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".

Ley 375 de 1997 Ley de la Juventud.

Ley 599 de 2000 Código Penal y Ley de Garantías.

Ley 1404 de 2010 Escuela para Padres y Madres.

Ley 1437 de 2011 Código Contencioso Administrativo.

Decreto – Ley 019 de 2012 Ley Antitrámites.

Sentencias. Sentencias varias de la Corte Constitucional sobre la vida en las instituciones educativas:

1. No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año (T092-311-94).
2. No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico (T569-XII-94).
3. No se vulnera el derecho a la educación por normas que exijan rendimiento y disciplina (T316-12-VII-94).

4. *La persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también él debe respetar su propio ser". (ST- 02/92).*

CAPÍTULO III.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN, ADMISION Y MATRÍCULAS (DIURNO-NOCTURNO)

De la inscripción, admisión, matrícula, pérdida de cupo, (académico o por convivencia) permanencia en el Colegio, transferencia de estudiantes, (de colegios salesianos) estudiantes provenientes del exterior, certificado de bachiller básico, certificado de bachiller académico, evaluación y promoción, estímulos para los estudiantes.

ARTÍCULO 2 INSCRIPCIÓN

Fecha de inscripciones iniciando desde el cuarto lunes del mes de junio hasta el cuarto viernes del mes de julio. El Colegio puede abrir nuevas convocatorias de acuerdo a la disponibilidad de cupos.

El Colegio se reserva el derecho de admisión para alumnos de 9°, 10° y 11° nuevos según disponibilidad de cupos y previo análisis del caso.

1. *Obtener y diligenciar correcta y verazmente el formulario de Inscripción que el Colegio señale para este fin (de este se tomará la información para la matrícula y el carnet.*
2. *Entregar al Colegio completos y correctos, los siguientes documentos en un sobre de manila tamaño oficio, marcado a máquina con apellidos y nombres del aspirante el día indicado:*
 - *Formato de Referencia debidamente diligenciado y sellado por el colegio de procedencia. Para los estudiantes de bachillerato anexar certificado de convivencia social.*
 - *Último boletín emitido por la institución donde actualmente cursa.*
 - *Fotografía familiar (9x12 cm).*
 - *Para primaria: Fotocopia de carnet de vacunas.*

- *Cancelar el pago de la inscripción en el banco definido por el Colegio y adicionar recibo original de la consignación al paquete de documentos.*
- *Diligenciar el formato de inscripción en la página web del Colegio, imprimirlo y anexarlo al paquete de documentos.*
- *2 fotografías 3X4 fondo azul.*

3. Inscripción de niñas.

De acuerdo a un estudio realizado desde el consejo directivo y previa aprobación de la Inspectoría Salesiana San Pedro Claver, se autoriza la apertura e inscripción de estudiantes de carácter femenino para el año 2017, desde los grados 1° a 3° de la sección primaria. Se realizará el proceso de admisión normal de cualquier estudiante.

INSCRIPCIÓN PARA BACHILLERATO NOCTURNO

Presentar la siguiente documentación al coordinador de la jornada y presentar entrevista:

- *Certificado laboral del estudiante o carta que especifique quien es el responsable económico.*
- *Último boletín de calificaciones.*
- *Certificado de conducta del colegio de procedencia.*
- *Fotocopia del documento de identidad.*
- *Copia del carnet de la EPS ARS O SISBEN.*
- *Certificados originales de estudio de los tres últimos años que hayan cursado y aprobado.*
- *Si es menor de 16 años debe presentar carta de autorización del acudiente o padre de familia responsable.*
- *2 fotografías 3x4 fondo azul.*

Con la orden de matrícula debe comprar el formulario de inscripción en la tesorería del colegio.

ARTÍCULO 3 ADMISIÓN

La decisión de admitir o no al aspirante será discrecional del Colegio, una vez se hayan estudiado y evaluado los documentos presentados con el formulario de

inscripción, cualidades personales y académicas del solicitante y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- *Haber cumplido satisfactoriamente con el examen académico de ingreso al Colegio.*
- *Presentar entrevista acompañado con los padres o acudientes.*
- *Tener la edad requerida para cursar el año escolar, teniendo en cuenta los parámetros legales:*

JORNADA DIURNA:

<i>Primero: 6 años</i>	<i>Quinto: 10 años</i>	<i>Noveno: 14 años</i>
<i>Segundo: 7 años</i>	<i>Sexto: 11 años</i>	<i>Décimo: 15 años</i>
<i>Tercero: 8 años</i>	<i>Séptimo: 12 años</i>	<i>Once: 16 años</i>
<i>Cuarto: 9 años</i>	<i>Octavo: 13 años</i>	

JORNADA NOCTURNA:

(Decreto 3011 del 19/12/97 MEN).

Ciclo III: Desde los 16 años o 15 años si han dejado de estudiar dos años o más.

Ciclo IV: Desde los 17 años.

Ciclo V: Desde los 18 años.

Ciclo VI: Desde los 19 años.

- *Profesar la religión católica, lo cual implica que el enfoque educativo, los énfasis y la doctrina religiosa están claramente determinados por la fe y moral profesadas por la Iglesia.*
- *Comprometerse a cumplir con las disposiciones y reglamentos del Colegio, las normas decretos y Leyes que rigen la función educativa, y el reglamento o Manual de convivencia del Colegio. (contrato de prestación de Servicio Educativo).*

Tienen preferencia:

- *Aquellos estudiantes que se encuentran matriculados en la institución y han demostrado identidad salesiana.*
- *Los hermanos de los estudiantes que ya están en el Colegio.*
- *Estudiantes provenientes de otros Colegios Salesianos.*

ARTÍCULO 4
PREMATRÍCULA Y MATRÍCULA
(Jornada Única)

Requisitos para estudiantes antiguos: jornada diurna primaria y bachillerato.

1. Requisitos para estudiantes antiguos:

Diligenciar el pre matrícula por medio de la página Web del colegio y presentar debidamente diligenciado el formato físico de pre-matrícula, que se entregará la primera semana de septiembre a los alumnos que estén a Paz y Salvo con el Colegio por medio del cual se hará la reservación del cupo para el año siguiente. Quien no ingrese los datos en la página Web y entregue el formato físico de pre matrícula no se le reservará cupo, lo mismo que si no se presenta en las fechas estipuladas para matrículas, salvo en los casos de autorización por Rectoría.

Traer completos y correctos, los siguientes documentos el día que le corresponda la matrícula:

- *Recibos de pago matrícula y otros costos educativos*
- *Paz y salvo por todo concepto con la institución.*
- *Contrato de matrícula*
- *Pagaré y Carta de Instrucciones con las firmas respectivas (el pagaré autenticado y con reconocimiento de texto en notaría).*
- *Hoja de matrícula firmada.*
- *Política de convivencia.*
- *Autorización de uso de datos.*
- *Copia del documento de identidad.*
- *Copia del carnet de vinculación a una EPS o sistema de salud.*
- *Se debe presentar para firmar la matrícula el padre de familia o acudiente y el estudiante con uniforme de diario.*
- *Formato de solicitud de alimentación y transporte (Opcional).*

2. Requisitos para estudiantes nuevos: *Traer completos y correctos, los siguientes documentos día que le corresponda la matrícula:*

- *Registro civil de nacimiento original o fotocopia.*
- *Fotocopia de la tarjeta de identidad (si ya ha sido expedida).*
- *Certificados médicos originales de: Fonoaudiología, optometría y medicina general.*
- *Carnet de vinculación a una EPS o sistema de salud (fotocopia).*
- *Fotocopia del carnet de vacunación (solo para primaria)*

- *Certificado de estudio del año actualmente cursado.*
 - *Paz y salvo a la fecha del colegio de procedencia.*
 - *Certificados de estudio de los años anteriormente cursados.*
 - *Certificado laboral indicando antigüedad, cargo actual, tipo de contrato y salario devengado, para padres de familia o acudientes. En caso de ser independientes:*
 - *fotocopia de extractos bancarios de los tres últimos meses.*
 - *En caso de que el estudiante solo conviva con uno de sus padres o con los acudientes debe presentar poder notariado o patria potestad.*
 - *Contrato de matrícula*
 - *Pagaré y Carta de Instrucciones con las firmas respectivas (el pagare autenticado y con reconocimiento de texto en notaría).*
 - *Política de convivencia.*
 - *Autorización de uso de datos.*
- 3.** *Requisitos para estudiantes de la Jornada Nocturna: no firman contrato ni pagare.*

ARTÍCULO 5 LEGALIZACIÓN DE MATRÍCULA

Presentar los documentos completos y correctos.

REQUISITO INDISPENSABLE: *debe asistir el estudiante con uniforme de diario, adecuado corte de cabello, buena presentación personal que deberá mantener durante todo el año escolar, debe asistir el padre o madre de familia y/o acudiente. En caso de padres separados, se presentará quien tenga la patria potestad del hijo, igual ocurrirá cuando el menor no esté bajo la custodia o patria potestad de los padres, se debe presentar copia autenticada de la patria potestad, para efectos de responsabilidad frente a la institución, entregando los informes y demás documentos requeridos por el colegio.*

ARTICULO 6 MATRICULA CONDICIONAL

EN EL TRANCURSO DEL AÑO

El Consejo Directivo tiene la facultad de sancionar a los estudiantes con Matricula condicional durante el transcurso de cualquier periodo académico del año escolar,

después de haberse comprobado la realización de la reincidencia en falta grave o una falta gravísima estipulada en este manual. El Comité de Convivencia adelantará la investigación, analizará las pruebas existentes y calificará la falta antes de remitir el caso al Consejo Directivo.

AL FINALIZAR EL AÑO

Los estudiantes que por motivos convivenciales (Reincidencia en faltas graves o por falta gravísima) el Consejo Directivo al finalizar el año escolar haya analizado su proceso disciplinario y decidido continuar brindándole el servicio educativo al estudiante bajo la figura de MATRICULA EN OBSERVACION O CONDICIONAL, la familia deberá en el momento de la matrícula anual, firmar un documento donde el colegio fija las condiciones de permanencia y el compromiso correspondiente ante el Padre Rector¹ o a quien él delegue.

Parágrafo 1: La matrícula condicional será un documento oficial del Colegio al que se le hará seguimiento y cumplimiento según las condiciones del mismo.

Parágrafo 2: La importancia de la matrícula condicional es la oportunidad que el Colegio le brinda a la familia y especialmente al estudiante de superar las dificultades convivenciales y aceptar y vivir responsablemente las normas del colegio que lo acoge.

Parágrafo 3: La familia del estudiante matriculado en esta condición deberá ser consciente que el incumplimiento de los compromisos firmados, luego de ser analizados y calificados sus actos por el consejo directivo como faltas graves y/o gravísimas será una causal de finalización del Contrato de Prestación del Servicio Educativo, si este consejo por votación así lo determina. Decisión que informará por escrito y verbalmente el Padre Rector.

Parágrafo 4: A la familia y especialmente al estudiante se le garantizará el debido proceso.

ARTÍCULO 7 TRANSFERENCIA DE ESTUDIANTES

- *Transferencia de estudiantes de colegios salesianos.*
- *Estudiantes de otros colegios.*

¹ Entiéndase también como Rector a la persona nombrada por la Inspectoría de San Pedro Claver.

De acuerdo con la disponibilidad de cupos, el Colegio acepta transferencias de estudiantes de conformidad con normas vigentes para lo cual, el padre de familia del interesado debe presentar por escrito, la solicitud ante la Rectoría, acompañada de los siguientes documentos:

- 1. Certificado de estudios, con valoraciones del grado que está cursando y todos los requisitos de matrícula para estudiantes nuevos.*
- 2. Constancia expedida por el Colegio de origen, en donde certifique el buen comportamiento y la asistencia a clases hasta la fecha de retiro donde estuvo matriculado y el motivo de retiro.*

ARTÍCULO 8

ESTUDIANTES QUE HAYAN CURSADO ESTUDIOS EN EL EXTERIOR

Además de los documentos completos y correctos para estudiantes nuevos:

- Si los certificados provienen de país de distinto idioma, deben ser traducidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.*
- Estos certificados deben llevarlos después al Ministerio de Educación y ser apostillados con el objeto de estudiar y comparar los programas de estudio vigentes en Colombia y ordenar a que grado debe ser admitido el estudiante.*

ARTÍCULO 9

CAUSALES DE NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

- 1. Por haber infringido los compromisos luego de haber sido sancionado con matrícula condicional impuesta por el Consejo Directivo.*
- 2. Por actitud de permanente indisciplina en el aula y actos comunitarios, daños intencionales a enseres o planta física y dificultades frente a la autoridad de los profesores y directivas.*
- 3. Por exceder los límites superiores de edad establecidos en las normas legales.*
- 4. Reprobar por dos veces consecutivas el mismo año escolar.*
- 5. Reprobados por primera vez y que hayan tenido faltas graves en convivencia.*
- 6. Inasistencia reiterada y sin excusa valedera de los padres de familia, del acudiente autorizado o de quien ejerza la patria potestad sobre el estudiante, a la entrega de informes académicos, reuniones, citaciones y escuela de padres.*
- 7. Cuando haya incumplimiento del pago de pensiones.*

8. *Cuando la actitud del estudiante o de sus padres denota irrespeto o rechazo hacia las políticas educativas de orden académico, disciplinario o frente a la condición religiosa que profesa la Institución.*
9. *Cuando se comprueba que hubo una evidente falta de respeto (Agresión física, verbal, gestual o electrónica) a cualquier miembro de la Comunidad Educativa por parte de los padres de familia o acudientes.*
10. *“El derecho a la educación no se vulnera cuando la institución prescinde de un estudiante por bajo rendimiento académico”. Sentencia T-313-07-12-94.*
11. *El colegio se reserva el derecho de aceptar o no a sus estudiantes, después de analizar integralmente las condiciones del estudiante y su familia previstas en este Manual.*

ARTÍCULO 10. PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE SALESIANO

La educación es un derecho-deber, que no solo representa beneficios para el alumno sino también responsabilidades, de tal manera que el incumplimiento de las condiciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder el estudiante a sus obligaciones académicas y al comportamiento exigido por los reglamentos, puede dar lugar, inclusive a su separación del plantel educativo, pues el carácter fundamental del derecho a la educación no entraña una obligación de las directivas del plantel consistente en mantener indefinidamente entre sus discípulos a quienes de manera constante y reiterada desconocen las directivas disciplinarias y el rendimiento académico. Así lo planteó la Corte Constitucional en la sentencia T 323 de 1994, reiterada en la T-022 de 2003, en la T-O2 de 1992 y en la T-519 de 1992.

“La permanencia de los educandos en el sistema educativo está condicionada a su concurso activo en la labor formativa intelectual y disciplinaria, y por ello, la falta de rendimiento, la indisciplina reiterada y la ausencia de motivación y compromiso con la instancia educativa, pueden tener la suficiente entidad como para que el alumno sea retirado del establecimiento o no sea aceptado nuevamente en el lugar donde debía responder y no lo logra por su propia causa” T-316 de 1994. T-694 de 2002.

Causales:

1. *Por exclusión ordenada por el Consejo Directivo, en los casos y procedimientos previstos en este reglamento o manual de convivencia.*

2. *Por determinación del colegio cuando haya dejado de asistir injustificadamente a más del 15% de las actividades académicas durante el año escolar. (Decreto 1290)*
3. *Por cancelación voluntaria de matrícula a solicitud escrita del padre de familia o del acudiente debidamente autorizado o de quien ejerza la patria potestad sobre el estudiante.*
4. *En casos de enfermedad prolongada y previo dictamen médico.*
5. *Por cambio de domicilio del núcleo familiar o por motivos particulares.*
6. *Por comprobarse al estudiante la comisión de actos delictivos como el porte de armas, tráfico de drogas, pertenencia a pandillas, grupos nazis u otros conocidos como antisociales; esté comprometido en un delito o contravención de los previstos en la legislación penal.*
7. *Cuando los padres de familia, el acudiente debidamente autorizado o el estudiante, suministre información falsa en las diferentes oportunidades que el colegio lo solicite.*

ARTÍCULO 11.

CRITERIOS PARA ASEGURAR LA PERMANENCIA EN EL COLEGIO

1. *Cumplimiento cabal de sus deberes como estudiante que debe evidenciarse en los resultados académicos satisfactorios y en un manifiesto esfuerzo de superación.*
2. *Identidad y pertenencia salesianas manifestadas en el conocimiento y aceptación del presente manual de convivencia, el cual tiene carácter de norma obligatoria por disposición legal y hace parte del contrato de matrícula al igual que del Proyecto Educativo Pastoral Salesiano (PEPS).*
3. *La asistencia puntual al colegio (los reiterados retardos e inasistencias sin justificación serán causales para la no renovación del contrato de servicios educativos).*
4. *La participación de los padres y madres de familia, acudientes autorizados o quienes tengan la patria potestad del estudiante, a los encuentros bimestrales para la entrega de boletines, a las citaciones hechas por el Colegio, y a los encuentros formativos para Padres de Familia (dos al año).*
5. *El pago mensual de las pensiones.*

CAPÍTULO IV
EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 12

(Ver sistema institucional de evaluación - SIE)

ARTÍCULO 13.

ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES DE LAS DOS JORNADAS: DIURNA Y NOCTURNA

a) *Durante el año escolar se otorgarán los siguientes estímulos:*

1. *Destacar de manera especial en las izadas de bandera o en actos de la comunidad a los estudiantes o grupos participantes en las actividades académicas, culturales, artísticas, religiosas y/o deportivas.*
2. *Cuadro de honor por bimestre: en donde se puede visualizar el puesto que obtenga cada curso en el bimestre, el estudiante que obtenga mayor puntaje de cada curso en cada sección; y los tres estudiantes que obtengan mayor puntaje del curso por bimestre y se hace referencia a estudiantes que se destaquen en los diferentes ámbitos o actividades que tengan que ver con su formación personal.*
3. *Consignar en el registro del estudiante toda acción que amerite ser destacada.*
4. *Premio al mérito deportivo, cultural y artístico. Se premiarán en ceremonia especial antes de finalizar las clases del año escolar.*
5. *Otorgar de manera especial beca al estudiante con desempeño superior de cada grado alcanzado durante el año inmediatamente anterior.*

b) *En ceremonia de clausura y graduación se otorgarán los siguientes premios:*

1. **DIPLOMA A LA EXCELENCIA:**

En reconocimiento a los estudiantes que en el diario vivir de la comunidad educativa se distinguen por ser integrales; es decir, de alta calidad humana, de una reconocida identidad por el Colegio y su esfuerzo constante por la academia y la convivencia.

2. **DIPLOMA AL MÉRITO:**

A los estudiantes que durante el año escolar se han esforzado por mejorar su rendimiento académico, convivencial y su identidad salesiana y que hayan demostrado superación por lo menos desde el año anterior.

3. DIPLOMA A LA IDENTIDAD SALESIANA:

A los estudiantes que por su amor al Colegio, compañerismo, colaboración, disciplina, pastoral e identificación con todos los valores salesianos muestran en su cotidianidad la vivencia del Sistema preventivo de Don Bosco.

4. MEDALLA A LA ANTIGÜEDAD:

A los bachilleres académicos que permanecieron en este plantel educativo desde el primer año de formación, sin haber reprobado ningún año y para la jornada nocturna, desde el ciclo Tercero sin haber reprobado ningún año.

5. MEDALLA DOMINGO SAVIO DE ORO:

Máximo galardón que concede el Colegio para la Sección Pre – escolar y Básica Primaria a un estudiante, por haberse distinguido entre toda la Comunidad Estudiantil, por su calidad humana, cristiana y salesiana. La comunidad Salesiana, a través de su Colegio Salesiano de León XIII le confiere beca de honor, exonerándolo del pago del 100% del pago de valor de la pensión mensual durante el siguiente año escolar. Se escogerá entre los estudiantes que obtengan la medalla de excelencia en cada grado.

6. MEDALLA DON BOSCO DE ORO:

Máximo galardón que concede el Colegio para la Sección Básica Secundaria y Media Académica, a un estudiante, por haberse distinguido entre la comunidad estudiantil por su calidad humana, cristiana y Salesiana. La comunidad Salesiana, a través de su Colegio Salesiano de León XIII le confiere la beca de honor, exonerándolo del pago del 100% del pago del valor de la pensión mensual durante el siguiente año escolar. Se escogerá entre los estudiantes que obtengan la medalla de excelencia en cada grado

7. DISTINCIÓN ESPECIAL AL MEJOR BACHILLER ICFES:

Se otorgará al estudiante que por su preparación intelectual logre entre sus compañeros el mejor puntaje total en las pruebas de estado ICFES.

- 8. Toda acción destacada de los estudiantes se registrará en sus respectivas hojas de vida.*

Nota: *Para cualquiera de los estímulos se requiere no haber sido sancionado.*

8. DON BOSCO DE ORO:

El Colegio León XIII concederá esta distinción a un estudiante de grado 11 por haberse distinguido integralmente en la Comunidad Educativa por su calidad humana, cristiana y Salesiana durante los años que haya cursado en la Institución. Estímulo que será entregado por el Padre Rector durante la ceremonia de graduación.

ARTÍCULO 14. REQUISITOS PARA RECIBIR CERTIFICADO DE BACHILLER BÁSICO (Grado 9 y ciclo IV)

- 1. Haber aprobado satisfactoriamente los estudios hasta el grado noveno y/o ciclo cuatro y haber sido promovido por el Comité de Evaluación y promoción.*
- 2. Tener todos los documentos reglamentarios exigidos.*
- 3. Estar a Paz y salvo por todo concepto con la institución educativa.*

ARTICULO 15 REQUISITOS PARA GRADUACIÓN DE BACHILLERES ACADÉMICOS (Grado 11º y Ciclo VI para la educación nocturna)

- 1. Haber aprobado todos los estudios satisfactoriamente hasta grado once y/o ciclo VI. Como lo establece el decreto 1290.y/o ciclo VI decreto 3011 diciembre 19 de 1.997.*
- 2. Haber cumplido con el servicio Social Estudiantil, decreto 1860/94 artículo 39, según los temas y objetivos definidos en el PEPS.*

3. *Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución educativa.*
4. *Haber realizado la cancelación de los derechos de grado.*
5. *Haber cumplido con todas las exigencias administrativas, que impone la Secretaría de Educación Distrital.*

Nota: *Para ser proclamados bachilleres salesianos los estudiantes de grado 11 o de ciclo sexto, además de lo anterior se requiere:*

- *No tener pendiente ninguna asignatura del grado 11º o del ciclo 6º ni de años o ciclos anteriores*
- *No presentar fallas o ausencias sin justificación de los padres de familia o del acudiente debidamente autorizado.*
- *No haber incumplido los compromisos adquiridos en la matrícula durante el año escolar.*

CAPÍTULO V. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

De los derechos y deberes de los estudiantes.

ARTÍCULO 16 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

En consideración a que La educación colombiana “Debe favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando, la construcción y formación de valores éticos, estéticos, morales, sociales y religiosos dentro del espíritu Confesional, católico, Salesiano, al estudiante del colegio De León XIII, a partir del compromiso adquirido en el contrato de prestación de servicios educativos, se le reconocen los siguientes derechos o garantías:

1. *El estudiante tiene derecho a obtener, al iniciar el año escolar, la información total y clara sobre las normas y cánones que promueve el presente Manual de Convivencia, para acatarlos por convicción y cumpliendo a cabalidad lo que promueve la ley 1098, dando cumplimiento al código de la Infancia y adolescencia en sus artículos 7 y 17.*
2. *El estudiante tiene derecho a ser respetado en su integridad y dignidad personal, dando cumplimiento a la Ley 1098, código de Infancia y Adolescencia en sus artículos 18 y artículo 44 numeral 4*

3. *El estudiante tiene derecho a respetar no sólo su propio ser, sino el de los demás en acatamiento a la sentencia de la corte constitucional (ST- 02/92).*
4. *Disfrutar de los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia, en el Código de la infancia y la Adolescencia, en este manual de convivencia y demás disposiciones vigentes sin discriminación alguna.*
5. *Recibir formación moral, religiosa, que consolide su crecimiento humano, dentro de los principios de la religión cristiana católica, base de la filosofía del Colegio, que le permita estructurar su relación con Dios y su fraternidad con los demás.*
6. *Ser matriculado cuando haya cumplido con los requisitos exigidos por el MEN y la institución educativa.*
7. *Ser registrado correctamente en los documentos oficiales de la Institución.*
8. *Recibir una educación de calidad, acorde con los fines y principios de la educación colombiana y el sistema preventivo del Colegio, que le permita ser agente de su propio desarrollo.*
9. *Ser tratado en todo momento y por todos los miembros de la comunidad educativa con dignidad, respeto y sin discriminación, ser corregido con palabras adecuadas con buenas maneras y recibir atención en todas las dificultades que se le presenten.*
10. *Ser evaluado integralmente de acuerdo con los criterios del Ministerio de Educación Nacional y del sistema institucional del Colegio (SIE).*
11. *Ser evaluados justa y oportunamente. En caso de faltar a una evaluación, ser examinado posteriormente una vez aporte una excusa justificada inmediatamente regrese al Colegio (dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la falta) y que dicha excusa sea aceptada por los estamentos docentes (Coordinador de Convivencia y académico). En el caso del docente, posterior a la formalización de la excusa, éste debe evaluar al estudiante dentro del espacio comprendido a 10 días hábiles vigentes.*
12. *Conocer oportunamente el plan de estudios, los logros, los objetivos, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación en cada asignatura.*
13. *Participar activamente en el proceso de aprendizaje y solicitar aclaraciones, refuerzos y planes de mejoramiento cuando los temas no le hayan quedado suficientemente claros.*
14. *Derecho al debido proceso que le permita la defensa de sus derechos y obtener una absolución o la medida correctiva que corresponda. Presentando respetuosa y oportunamente los reclamos, aclaraciones y sugerencias que considere pertinentes, en forma oral y escrita, siguiendo el conducto regular.*

15. *Conocer oportunamente sus juicios descriptivos y valorativos obtenidos a través del periodo académico, antes de ser pasadas a las planillas y entregadas a coordinación.*
16. *Participar en los comités, clubes, grupos juveniles y demás organizaciones del colegio según sus intereses y capacidades.*
17. *Representar dignamente al colegio en los diferentes eventos culturales, sociales y deportivos.*
18. *Participar en actividades complementarias para refuerzo en cada período.*
19. *Ausentarse de la institución por enfermedad, calamidad doméstica, asuntos familiares o motivo plenamente justificado, legalizándolo con la presencia de los padres de familia o el acudiente debidamente autorizado, observando el respectivo procedimiento para el permiso, sin afectación en sus valoraciones académicas.*
20. *Expresar, discutir, disentir y examinar con toda libertad sus ideas y las de los otros dentro del respeto debido a la opinión ajena, dignidad humana y filosofía institucional.*
21. *Elegir y ser elegido(a) en las elecciones del Gobierno escolar, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley 115 general de Educación, el PEPS y el manual de convivencia.*
22. *Ser atendido(a), escuchado y orientado en sus fallas y/o reclamos, descargos ante el profesor, Director de Curso, Coordinador, Rector, con la participación del Personero del Colegio, si fuere necesario.*
23. *Disfrutar de los servicios que presta el Colegio en cuanto a bienestar social, de conformidad con los reglamentos respectivos.*
24. *Solicitar que la clase que no sea dictada por ausencia no justificada del profesor, sea recuperada en horario acordado.*
25. *Presentar sugerencias, a través de los representantes, ante los diferentes estamentos educativos, que propicien el mejoramiento de la institución y respondan a sus inquietudes.*
26. *Si los principios educativos del colegio no se acomodan a las necesidades individuales, de carácter intelectual, de presentación personal, de comportamiento general y moral del estudiante, éste tiene el derecho y el deber de retirarse de este plantel y buscar uno acorde con sus necesidades.*
27. *Presentar inquietudes, peticiones respetuosas a las diferentes instancias del colegio guardando el conducto regular y a que se les responda oportunamente a estas.*
28. *A ser escuchado(a) y tener espacios de participación en los aportes al sistema de evaluación, Manual de convivencia y otros temas Institucionales.*
29. *El estudiante tiene derecho a ser valorado(a), escuchado(a), orientado(a) y protegido(a) como persona. Dando cumplimiento al Artículo 26 y artículo 44*

- numerales 2, 4, 5, 6, 8, 9, de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia. Para ayudar en ese proceso, el estudiante, recibirá información ciudadana y Educación Sexual. Dando estricto cumplimiento al Artículo 44 numeral 10 ley 1098 de Infancia y Adolescencia y la ley 1620 sistema nacional de convivencia escolar, para el ejercicio de los derechos la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
30. El estudiante tiene derecho en toda instancia, a seguir el Conducto Regular establecido por el reglamento para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo. Dando estricto cumplimiento a los Artículos 26, 43 numeral 3 y artículo 44 numeral 6 de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia y artículo 13 numeral 4 de la ley 1620.
 31. El estudiante tiene derecho en todos los ejercicios de llamado de atención, sanciones o hechos de carácter punible al debido proceso. Cumpliendo así el Artículo 26 de la Ley de Infancia 1098.
 32. El estudiante tiene derecho a su vida, integridad y dignidad, por esa razón, no podrá ser amenazado, ni intimidado, a través de ningún medio o acción, escrito, verbal o de cualquier otra índole, conocido como –matoneo- dando estricto cumplimiento al Artículo 44 en su numeral 4 de la Ley 1098 y a la ley 1620 del 2013, esto es una falta de gravísimas y situaciones tipo III según el decreto 1965 del 2013 y en estos casos sin excepción, se considera como una acción punible o delito de presunción de amenaza. En estos casos, la institución pondrá de conocimiento a las autoridades judiciales y policivas tales hechos dando estricto cumplimiento a la ley de infancia y adolescencia en el artículo 44 numeral 9 y al artículo 29 de la ruta de atención integral de la ley 1620 del 2013. Como la falta se considera gravísima, queda a discreción y estudio del Consejo Directivo y el comité de convivencia escolar contemplar la exclusión de la institución, del estudiante responsable de los hechos de amenaza o matoneo.
 33. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el decreto 1965. (art.35 D.1965).
 34. Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas. Abordada desde los enfoques temáticos de las áreas y proyectos transversales.
 35. Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art.22 decreto1965).
 36. Estar acompañado del padre, madre de familia, acudiente o un compañero del colegio cuando sea convocado por el comité de convivencia escolar. (art. 13 ley 1620).
 37. A tener protegidos sus datos personales. **(Ley Estatutaria 1581 de 2012)**

ARTÍCULO 17.
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

1. Tratar con respeto y cordialidad a los profesores, compañeros(as), administrativos y personal de apoyo de la institución educativa, sin usar términos y palabras soeces del actual léxico juvenil, palabras peyorativas, despectivas o apodos, o ser malintencionadas o vulgares con sus compañeros o compañeras, profesores o demás personal de la institución, dando cumplimiento al Artículo 18, Artículo 42 numeral 3, artículo 43 numerales 2 y 3, y artículo 44 numerales 5 y 6 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia y la ley 1620 de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

PARAGRAFO 1: Para los anteriores y subsiguientes deberes de los estudiantes se antepone el respeto y la dignidad con la que se debe tratar a sus compañeros(as), superiores y en general todos los integrantes de la Comunidad Educativa Pastoral.

PARAGRAFO 2: Respetar los derechos humanos de los demás, consagrados en la Constitución Política de Colombia, la ley de Infancia y la Adolescencia, el Manual de Convivencia y demás disposiciones vigentes sin discriminación alguna.

2. Cumplir con los requisitos, planes y programas exigidos por el MEN y la Institución para ser matriculado.

3. Presentar oportunamente los documentos exigidos por la institución educativa.

4. Conocer y cumplir el manual de convivencia e identificarse con la filosofía de la Institución.

5. Asumir responsablemente la filosofía y sistema preventivo Salesiano, plan de estudio, metodología y los criterios de evaluación del Colegio Salesiano de León XIII.

6. Respetar los principios de la doctrina cristiana católica y su práctica en el Colegio.

7. Participar en las actividades, celebraciones, actos religiosos y convivencias con, respeto, interés y disciplina.

8. Asistir diaria y puntualmente a las clases y a las actividades de Comunidad que programe el Colegio, portando siempre la agenda y el carné que le garantiza obtener los servicios que presta el Colegio.

9. Es deber y compromiso del estudiante ser consciente y asumir la condición de primer responsable de su propia formación, de su dignidad, de su autodisciplina y su ejemplar comportamiento y actitud, dando muestras propias de una identidad Salesiana en todo su accionar y desempeño, llegando puntualmente al desarrollo de las actividades curriculares y extracurriculares organizadas por el colegio.

PARAGRAFO 1: El colegio no se hace responsable de los estudiantes después de la hora de salida de la jornada escolar, 3:00 pm.

10. Permanecer dentro del Colegio durante toda la jornada escolar y/o en los sitios programados para cada actividad. Los estudiantes podrán salir del colegio, en caso de citas médicas o enfermedad, previa solicitud escrita en la agenda, firmada por los padres o acudiente. La autorización será tramitada ante el coordinador de convivencia social.

11. Participar activamente en el desarrollo de clases y cumplir los requisitos académicos para obtener los indicadores de logro, adquiriendo y portando los elementos y útiles de trabajo indispensables para el desarrollo del aprendizaje.

12. Presentar las evaluaciones, consultas, trabajos, talleres, en las fechas señaladas. En caso de inasistencia presentar excusa justificada de la ausencia y autorizada por escrito por parte de la coordinación académica de común acuerdo con el profesor dentro de los tres días hábiles siguientes.

13. Participar en actividades complementarias para refuerzo en cada período.

14. Asistir a las clases extras acordadas que por algún motivo hayan dejado de dictarse.

15. Presentarse y realizar la totalidad de actividades complementarias y de refuerzo, programadas por el colegio con base en las decisiones orientadas por el Consejo Académico.

16. Contribuir eficazmente a la formación de la comunidad educativa siendo responsable, puntual, respetuoso, colaborador, activo y comprometido en el proceso formativo, celoso defensor de los derechos de las personas y del buen nombre de la institución.

17. *Tratar con respeto y cordialidad a los profesores, compañeros(as) y empleados del Colegio, evitando bromas, apodos y burlas que entorpezcan las buenas relaciones. Además, utilizar un vocabulario adecuado, dentro y fuera del Colegio.*

18. *Respetar las ideas de los demás y expresar las propias según los parámetros de la cultura y buena educación.*

19. *Siendo consciente de su libertad y dignidad de ser humano cristiano, miembro activo y participe de su propia formación: acudir al diálogo como medio de solución de los problemas que se presenten.*

20. *Considerar como propia la institución educativa, por lo tanto, presentar sugerencias para su mejoramiento, ser responsable del aseo, la buena presentación, el cuidado y su uso adecuado.*

21. *Decir la verdad en los descargos, explicaciones, fallas, etc., ante los comités y/o personas donde tuviere que presentarlos, firmarlos y hacerlos firmar de sus padres o acudiente.*

22. *Observar fielmente los reglamentos de los clubes, comités, grupos juveniles y demás organizaciones a los que haya ingresado.*

23. *Asumir con responsabilidad y dignidad la representación encomendada como expresión de su identidad Salesiana.*

24. *Observar, participar y asumir con seriedad el proceso democrático en las elecciones que se realicen en el colegio.*

25. *Utilizar adecuadamente los servicios que ofrece el colegio cumpliendo las normas establecidas.*

26. *Devolver el material, pupitre, salón y demás enseres prestados en las condiciones en que le fueron entregados. En caso de daños a la planta física iniciando por el pupitre (herramienta principal en el proceso de enseñanza aprendizaje), la familia del estudiante retribuirá económicamente el costo total o parcial del objeto previo peritaje de la administración del Colegio y debido conocimiento a través del director de curso.*

27. *No debe traer al Colegio objetos que distraigan la labor académica; en las aulas de clase no se permite el uso de celulares u objetos que distraigan el trabajo*

académico tales como: IPod, discman, radios, video cámaras, y/o cualquier otro elemento electrónico. El colegio no responderá bajo ninguna circunstancia del daño o la pérdida de los objetos citados o de cualquier otro que esté bajo la propiedad y cuidado del estudiante.

28. Está prohibido presentarse al colegio con accesorios tales como: piercing y tatuajes, collares, pulseras, aretes, anillos, manillas, guantes, cachuchas, bufandas, pasa montaña, ni pañoletas o busos con capota. No se permiten los piercings tapados con micropore u otro elemento; ni los busos con capota debajo de la chaqueta o Buso del uniforme.

29. El corte de cabello debe ser: corto y parejo, de tipo clásico sin patillas largas, bigote, barba, mechones, crestas, tinturas, diseños, colas, extensiones, sin ningún tipo de objetos para coger el cabello, como cauchos, balacas u otras modificaciones pertenecientes a tendencias, modas o culturas urbanas. El cabello debe estar limpio y bien peinado.

30. Participar responsablemente en las actividades programadas para la presentación del servicio social obligatorio, cuando el estudiante se encuentre matriculado en los grados décimo y once. Esta exigencia será debidamente certificada (120 horas), como requisito parcial para la obtención del título de bachiller, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

31. De acuerdo y en acatamiento a las normas. "Ningún estudiante podrá realizar actividades que impliquen venta, compra o comercialización de productos dentro del Colegio; consumo, porte y tráfico de sustancias psicoactivas, porte de armas y distribución y/o difusión de pornografía", (Ley de infancia y Adolescencia 1098 de 2006, Artículo 42 obligaciones de las instituciones educativas; artículo 43 obligación ética fundamental de los establecimientos educativos y artículo 44 obligaciones complementarias de las instituciones educativas).

32. Es deber de los estudiantes tomar sus alimentos en horas de almuerzo en el comedor adaptado para tal fin, evitando su consumo en lugares no aptos como corredores, pasillos, escaleras o salones de clase.

33. No participar, mantener, realizar ni promover actitudes, comportamientos ni escenas obscenas, eróticas, o sexuales degradantes e irrespetuosas, dentro de las instalaciones de la institución, ni por fuera de la misma, cuando esté portando el uniforme del colegio.

34. *En el momento del descanso para el almuerzo el estudiante debe almorzar y permanecer con su grupo y el profesor que corresponda en el comedor, con el fin de fortalecer la Fraternidad Salesiana.*

35. *No traer ni portar en el Colegio bisturís, tijeras con punta u objetos contundentes que son consideradas legalmente como armas. Estos objetos serán decomisados y entregados a la familia. En los registros por la policía de infancia y la adolescencia estos elementos no se devuelven.*

NOTA ESPECIAL: *El incumplimiento de alguno de estos deberes se tendrá en cuenta cuando se adelanten procesos disciplinarios.*

CAPÍTULO VI

PERMISOS

Toda salida institucional de los estudiantes por más de un día, debe ser tramitada por escrito y con anterioridad para ser autorizada por el Padre Director o Rector. Durante los periodos de evaluaciones bimestrales y recuperaciones, el Colegio no otorgara ningún tipo de permiso, excepto en caso de enfermedad justificada con historia clínica.

Los permisos para ausentarse de las clases, se debe tramitar por el estudiante y sus padres o acudiente, consignándolo en la agenda y una carta que reposará en el Coordinación de convivencia; para que sean autorizados por el Coordinador, con la presentación del carnet. En caso que excedan tres días o más, los autorizará el Padre Director o Rector, teniendo como prerequisite el buen desempeño académico del estudiante. Una vez autorizado, notificar al director de curso la aprobación del permiso. Los permisos para ausentarse del Colegio antes de la hora de salida por varios días a la semana o un periodo de tiempo, los autoriza el Padre Director o Rector mediante la firma, del estudiante y padres de familia, de unos compromisos académicos y convivenciales.

El estudiante tendrá cinco (5) días hábiles después de reintegrarse a las labores escolares, previa presentación de la agenda al docente de cada materia, a la cual faltó, para adelantar las actividades correspondientes y firmadas y selladas por las coordinaciones.

Cuando el Colegio programe salidas de los estudiantes es requisito indispensable para que el alumno pueda asistir, la AUTORIZACIÓN debidamente firmada por los

padres o por el acudiente autorizado, documentos personales y seguros de accidente.

ARTÍCULO 18

SALIDAS PEDAGÓGICAS Y CONVIVENCIAS

En salidas pedagógicas el estudiante que por fuerza mayor no pueda asistir a: salidas pedagógicas, convivencia y otras actividades que programe el colegio, debe presentar por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la debida excusa dirigida al director de curso con copia a rectoría.

CAPÍTULO VII

FALTAS, PROCEDIMIENTOS, INSTANCIAS, MEDIDAS CORRECTIVAS

Se consideran faltas, aquellas acciones u omisiones que afectan el normal desarrollo de los procesos tanto académicos como disciplinarios, así como el incumplimiento con los deberes, compromisos y las normas de convivencia estipuladas en la legislación colombiana y en el presente Manual. De acuerdo con la afectación que ocasionen, las faltas se clasifican en leves, graves y gravísimas. La gradualidad de la falta depende de la evaluación que haga cada instancia del conducto regular, en donde se podrá tener en cuenta factores atenuantes o agravantes.

Falta disciplinaria: La falta disciplinaria, es toda acción violatoria de los criterios de convivencia del colegio y de los deberes, en perjuicio de las personas que componen la comunidad educativa, causando molestia, mal ambiente o indisposición y cualquier otra conducta que a juicio del comité de convivencia o del Consejo Directivo sea considerada como tal.

Toda falta se registrará en el observador del estudiante.

ARTICULO 19

EVALUACIÓN DE LAS FALTAS

Para evaluar una falta cometida por uno de los estudiantes de la Institución Educativa DE LEON XIII se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Naturaleza de la falta, efectos, circunstancias del hecho, motivos determinantes y circunstancias atenuantes si las hay.*
- b) Medio ambiente de donde proviene o se desenvuelve el estudiante.*
- c) Situación familiar.*

- d) *Edad que tiene el estudiante y el grado que cursa.*
- e) *Antecedentes disciplinarios compendiados en el registro de acompañamiento del estudiante.*
- f) *Proceso de seguimiento al estudiante sustentado debidamente bajo un concepto de Orientación, si existe ficha de atención.*

ARTICULO 20 **ATENUANTES**

ATENUANTES

Son algunas causas que disminuyen la responsabilidad de la falta, pero no la anulan totalmente; se podrán tener en cuenta las siguientes:

- a) *La edad y sus circunstancias personales, familiares y sociales.*
- b) *La confesión de la falta antes de la formulación de los cargos.*
- c) *Resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de la formulación de los cargos.*
- d) *Haber observado buen comportamiento anterior.*
- e) *Haber obrado por motivos nobles o altruistas.*
- f) *Haber sido inducido(a) a cometer la falta por otra persona mayor en edad y/o madurez psico-afectiva.*
- g) *Cometer la falta en estado de alteración originada en circunstancias o condiciones de difícil prevención y gravísima, que causan dolor físico o psíquico, debidamente comprobada.*
- h) *Grado de participación en los hechos.*
- i) *La representatividad que tenga el estudiante ante la comunidad educativa.*

ARTICULO 21 **AGRAVANTES**

- a) *La edad y sus circunstancias personales, familiares y sociales.*
- b) *Magnitud de perturbación de la actividad pedagógica que se esté desarrollando, medida en cuanto al mal ejemplo que la conducta pudo tener frente a los demás compañeros y/o el profesor.*
- c) *El haber inducido a otros a cometer la falta.*

- d) *La falta de consideración para con los compañeros, docentes y demás personas.*
- e) *La reiteración de la conducta o del comportamiento.*
- f) *El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.*
- g) *Las modalidades y circunstancias en que se comete la falta, que se apreciarán teniendo en cuenta:*
 - a. *el haber planeado y preparado el hecho.*
 - b. *el haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él.*
 - h) *Cuando la falta se realiza con intervención de varias personas.*
 - i) *Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.*
 - j) *Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad física o psíquica de otras personas.*
- k) *Cuando el estudiante se ve involucrado en repetidas situaciones.*

ARTICULO 22

SITUACIONES ESPECIALES DE FALTAS TIPO I, II, III

La ley 1620 y su decreto 1965 del MEN, fijaron unos indicadores de faltas según su gravedad, determinando las posibles instancias internas y externas que atienden dichas faltas mediante los protocolos y procedimientos de actuación por parte de las directivas del Colegio.

PARAGRAFO ESPECIAL: *Las consecuencias disciplinarias que asumirán los estudiantes que se involucren en situaciones Tipo II para las faltas graves y en situaciones Tipo III para las faltas gravísimas.*

ARTICULO 23

DEFINICIONES DE LAS SITUACIONES PROBLEMA

Para el manejo y la detección de las situaciones especiales se tendrán en cuenta los conceptos que definen la ley 1620 y el decreto 1965 para las faltas tipo I, II, III.

1. **Conflictos:** *Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.*
2. **Conflictos manejados inadecuadamente:** *Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o*

- riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
 4. **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
 5. **Ciberacoso escolar (cyberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de

- tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
 7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
 8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ARTÍCULO 24
FALTAS LEVES Y SITUACIONES ESPECIALES TIPO I
(De acuerdo al Decreto 1965 del 2013)

Son las actitudes o comportamientos que alteran el normal desenvolvimiento de la institución y violentan las disposiciones internas.

Situaciones especiales tipo I son los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. (Art 40, Decreto 1965 del 2013)

Se tendrán como faltas leves, entre otras:

1. *Llegar tarde a clase o al Colegio.*
2. *Permanecer durante el descanso en las aulas de clase, sin el debido permiso de los responsables de la autoridad del colegio (profesores, coordinadores).*
3. *Manifiestar poca o nada de disponibilidad para colaborar con indicaciones que el Colegio da frente actividades como: Documentación para el observador, asistencia, grupos de aseo etc.*
4. *Salir del salón en cambios de clase y/o cuando el profesor no esté presente.*
5. *Salir del salón o interrumpir el desarrollo normal de las actividades académicas, sociales o culturales dentro y fuera del colegio.*

6. *Usar aretes, pendientes, joyas, piercings, busos con capota, naipes, cartas dentro del Colegio.*
7. *Usar teléfono celular, juguetes, aparatos electrónicos y/o tecnológicos y objetos similares durante las actividades académicas y/o actividades comunitarias.*
8. *La mala presentación personal, deterioro del uniforme, zapatos sucios, corte de cabello inadecuado.*
9. *Afectar el ambiente y las instalaciones, arrojando basura y haciendo uso inadecuado de los recursos naturales.*
10. *Impedir o perturbar el normal desarrollo de las clases, a través de cualquier actividad o comportamiento indebido y reprochable como silbar, chiflar, abuchear.*
11. *Usar lenguaje inapropiado o displicente para responder a un llamado de atención.*
12. *Traer al colegio juguetes de bromas, bélicos, u otros que entorpecen las clases.*
13. *Utilizar de manera inadecuada las barandas, ventanales, puertas y pasillos de la institución, poniendo en riesgo su integridad y/o la de sus compañeros.*
14. *Jugar en los patios cuando está lloviendo fuerte y/o con tormenta eléctrica.*
15. *Dejar descuidado las prendas del uniforme.*
16. *No traer el uniforme correspondiente al horario.*
17. *No portar la agenda o los materiales para trabajar académicamente.*
18. *Ingerir alimentos o masticar chicle durante el desarrollo de las clases.*
19. *No colaborar con su actitud y silencio en las formaciones.*
20. *Descuidar citaciones o informaciones que son enviadas a los padres de familia.*
21. *Encontrarse en lugares no autorizados por los profesores y directivas.*
22. *Evadirse ante la llamada de un docente o directivo.*

ARTÍCULO 25
PROCEDIMIENTO Y MEDIDAS CORRECTIVAS PARA FALTAS LEVES

a) PROCEDIMIENTO

PRIMERA INSTANCIA

- a) Docente conocedor del caso.*
- b) Llamado de atención verbal, palabrita al oído.*
- c) Ante la reincidencia; anotación en el registro u observador del estudiante y compromiso escrito por el estudiante.*
- d) Seguimiento de los compromisos establecidos*

SEGUNDA INSTANCIA

Además de las anteriores y ante el incumplimiento de los compromisos;

- a) Director de curso*
- b) Citación a padres de familia.*
- c) Firma de Compromiso, estudiante y familia.*
- d) Seguimiento de compromisos por parte del director de grupo.*
- e) De convertirse en actitud reincidente (3 o más veces) se calificará como falta grave y se seguirá el procedimiento pertinente.*

NOTA ESPECIAL: *En todas las anotaciones en el registro, el docente o coordinador, deberá escribir el artículo o el numeral que corresponde a este Manual de convivencia.*

PROCEDIMIENTO DESCRIPTIVO ANTE LAS FALTAS LEVES

Y SITUACIONES ESPECIALES TIPO I

- 1. Realizada la falta leve se hará un llamado de atención por parte de quien la observó utilizando el diálogo, la conciliación y la concertación.*
- 2. La ocurrencia y/o reincidencia de falta, llevará a una amonestación verbal con constancia escrita en el registro del estudiante por parte de quien presenció el hecho.*
- 3. La reincidencia por dos oportunidades de la misma falta leve se remitirá el estudiante al Director de curso quien citará a los padres de familia o al*

acudiente autorizado para que junto con el estudiante firmen compromiso preventivo y al cual se le hará un seguimiento.

4. *En caso de ser un hecho de reincidencia (tres oportunidades o más) se sigue el debido proceso para faltas graves*

b) MEDIDAS CORRECTIVAS

Adopción de medidas pedagógicas frente al hecho por parte del docente o director de grupo: Trabajo especial de orden reflexivo, académico, expositivo; resarcir la falta pidiendo disculpas si es el caso y/o haciendo trabajo de servicio social en el salón o en alguna área del colegio.

Notas:

- a. *En todos los casos el estudiante tiene la oportunidad de hacer los descargos, de manera libre y voluntaria, en forma verbal o escrita, anotada en el registro del estudiante, seguimiento y, si amerita, ayuda en orientación escolar y/o apoyo externo.*
- b. *Toda falta consignada en el observador del estudiante, debe ser firmada por el profesor, el estudiante, quien escribirá su versión libre y espontánea y su compromiso para mejorar, en caso se rehúse a firmar, se le pedirá al representante del curso que lo haga como testigo; puede estar presente el personero estudiantil.*

ARTÍCULO 26

FALTAS GRAVES Y SITUACIONES ESPECIALES TIPO II (De acuerdo al Decreto 1965 del 2013)

Las faltas graves afectan nuestros valores, y en esta clasificación se encuentran las que se cometen dentro y fuera del plantel educativo que causan perjuicio material, físico, moral y psicológico que atentan contra los derechos de las personas, entorpecen los objetivos educativos y el ambiente del colegio.

Las situaciones especiales tipo II Corresponden las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revisten las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. *Que se presenten de manera repetida o sistemática.*
- b. *Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.*

Son faltas graves en el Colegio De León XIII

- 1. La reincidencia en falta leve en tres oportunidades.*
- 2. Contra la identidad salesiana: tener una conducta o comportamiento que contradiga los principios y pilares de nuestra identidad Salesiana: Respeto, honestidad, responsabilidad y espiritualidad.*

3.1 Contra el valor del respeto:

a. *La hostilidad habitual y manifiesta, o la agresión de palabra y/o física contra alguno de los miembros de la comunidad educativa.*

b. *No respetar los derechos de los niños o de los menores de edad.*

c. *Irrespeto a la dignidad de la persona mediante la utilización de apodos, amenazas, chantaje o cualquier tipo de intimidación que atenten contra la integridad psicológica y espiritual de las personas que lo rodean teniendo en cuenta lo que se establece en la ley 1620 de 2013 al igual que hacerse participe activo y/o pasivo en peleas dentro o fuera del colegio.*

d. *Una actitud negligente frente a los compromisos adquiridos con el Colegio en el momento de la vinculación a la comunidad educativa.*

e. *Los daños intencionales a los bienes del Colegio o de las personas que conforman la comunidad educativa.*

f. *Consumir, guardar, proveer, vender y/o inducir a otros al uso y/o consumo de cigarrillos, bebidas embriagantes, drogas, sustancias psicoactivas o cualquier otro producto nocivo para la salud, dentro o fuera de la institución y en las actividades programadas fuera de ella. (Decreto 1108 del 31 de mayo de 1994).*

g. *La divulgación de material pornográfico.*

h. *Vocabulario vulgar, grosero y que atente contra la dignidad de la persona.*

i. *Desconocer mediante actitudes hostiles, los principios, valores y filosofía Salesiana y del colegio de acuerdo a lo establecido en este manual de convivencia.*

3. *Constituyen actitudes contra el valor de la responsabilidad.*

- a. El comportamiento apático y negligente frente a los deberes y responsabilidades adquiridas.*
- b. El incumplimiento reiterado de las actividades del colegio.*
- c. El bajo rendimiento académico y/o convivencial en la vida estudiantil, no obteniendo los logros propuestos.*
- d. El incumplimiento habitual con los trabajos académicos y compromisos adquiridos.*
- e. La indisciplina constante en el desarrollo de las actividades del Colegio.*
- f. Participar en riñas callejeras.*
- g. Usar elementos que interrumpan el proceso normal del aprendizaje, como sustancias químicas y otros.*
- h. Vender artículos, comestibles, así como realizar negocios dentro del colegio. El Colegio decomisará todos los productos y los donará al oratorio de los sábados.*
- i. Promover o participar en juegos de azar dentro del plantel.*
- j. Permanecer fuera del aula de clase, sin la debida autorización, en momentos de desarrollo de actividades académicas.*
- k. La no presentación de la agenda y el carnet como instrumento de comunicación e identificación con el colegio cuando se le solicita.*
- l. Portar y/o accionar detonantes, fulminantes y/o cualquier otra sustancia química dentro del colegio contaminando el ambiente y perturbando el normal desarrollo de las actividades institucionales.*
- m. Promover y/o participar en actividades que degraden el entorno mediante el desperdicio de agua y alimentos, destrozo de zonas verdes, jardines, contaminación y destrucción de los muebles, material didáctico, planta física, descuido o daño de los objetos de los compañeros y compañeras, y en general todo tipo de actuación que tienda a vulnerar en detrimento patrimonial los bienes del colegio y de las personas.*
- n. Escupir o realizar gestos groseros con las manos o cualquier otra parte del cuerpo.*

- o. Elaborar, realizar o escribir grafitis indecorosos y mensajes en paredes, baños o pupitres.*

3.2 Constituyen actitudes graves contra el valor de la honestidad:

- a. El fraude en pruebas y trabajos académicos.*
- c. La falsificación de documentos, firmas y sellos.*
- d. El encubrimiento y la complicidad en acciones graves que van en contra de los valores de nuestra convivencia.*
- e. Faltar a la verdad y ser deshonesto con cualquier miembro de la comunidad educativa.*
- f. Tomar fotos de documentos Institucionales sin permiso del docente o autoridad del Colegio con el agravante si es publicada por redes sociales.*
- g. Traer artículos para vender o comercializar dentro del colegio.*
- h. Estar matriculado en otra institución (Ejemplo: Validación del Bachillerato) que acredite el título de bachiller*

NOTA: *Quien incurra en esta falta no se le otorgará el título correspondiente. Se invoca el derecho a ser una institución educativa autónoma.*

3. Constituyen comportamientos y faltas graves en situaciones especiales tipo II: (de acuerdo al Decreto 1965 del 2013)

- a. Propiciar escándalos públicos, dentro y fuera de la institución, portando el uniforme.*
- b. Ejercer influencia negativa o inducir a prácticas nocivas a personas o a grupos de estudiantes o compañeros(as), en detrimento de la integridad física, psicológica y moral de sí mismo y de los demás en especial hacia la primera infancia.*
- c. Emplear objetos de trabajo como elementos de agresión, llámese lápices, esferos, bisturís, entre otros.*
- d. Deteriorar con su comportamiento o comentarios malintencionados la imagen de la institución o miembros de la misma, la deslealtad para con la institución y miembros de la misma.*

- e. Agraviar con contestaciones, modales, apodos, gestos, sátiras o palabras soeces orales o escritas a compañeros(as), profesores, directivos y demás personas de la Institución.*
- f. Romper evaluaciones perdidas con actitud de irrespeto y altanería frente al profesor y/o sus compañeros(as).*
- g. Dañar, rayar libros, cuadernos, o cualquier tipo de elementos de los compañeros(as) o del colegio.*
- h. Encontrarse en el baño realizando actividades que no correspondan a la moral.*
- i. La agresión física, verbal o la coerción a acciones violentas. Nada justifica cualquier tipo de agresión; ni siquiera la provocación o el acto de defensa propia.*
- j. Arrojar cualquier tipo de objeto contundente contra estudiantes, colaboradores y las instalaciones de la institución educativa.*
- k. Realizar llamadas con fines amenazantes, irrespetuosos o que atenten contra la dignidad de las personas.*
- l. Oposición sistemática e irrespetuosa a la orientación religiosa del colegio.*
- ll. Denigrar de La institución a través de actos, comentarios y expresiones que dañen la imagen del colegio o que sean signo de deslealtad para con él.*
- m. Escribir y/o ubicar pasquines y letreros, en pupitres, paredes, baños y otros sitios del colegio que vayan contra la moral y las sanas costumbres.*
- n. Toda aquella que a criterio del Consejo Directivo, Académico y comité de convivencia se determinen como tales.*

ARTÍCULO 27.
PROCEDIMIENTO Y MEDIDAS CORRECTIVAS PARA FALTAS GRAVES Y
SITUACIONES ESPECIALES TIPO II

1. PROCEDIMIENTO

INSTANCIAS INTERNAS

PRIMERA INSTANCIA

- a. El Profesor o persona que observó los hechos hace registro de los hechos e informa.*
- b. Director de grupo.*

SEGUNDA INSTANCIA

- a. Coordinador de convivencia*
- b. Apertura del proceso disciplinario*
- c. Descargos preliminares*
- d. Notificación al padre y/o madre de familia o acudiente en el transcurso de los tres días siguientes a la presunta falta.*
- e. Descargos en presencia de padres de familia.*
- f. Calificación de la falta, según el presente Manual por parte del coordinador.*
- g. Indulto al presunto acusado o aplicación de las sanciones.*
 - Firma de Compromiso, estudiante y familia.*
 - Seguimiento de los compromisos.*
- h. cierre de la investigación o continuación de la misma en la siguiente instancia.*
- i. Notificación a los padres de familia y al estudiante.*

TERCERA INSTANCIA

- a. Comité de convivencia escolar. Sesiona en los tres días siguientes a la notificación a padres de familia y estudiante.*
- b. El comité revisa el proceso: Hechos, pruebas y descargos.*
- c. Amplia la consulta de pruebas, antecedentes, atenuantes y agravantes.*
- d. Se revisa la calificación de la falta a la luz del Manual de convivencia.*
- e. El Comité sugiere sanciones o continuación en la siguiente instancia.*
- f. Citación a Padres y estudiante por parte de coordinación de convivencia.*
- g. Se notifica al estudiante y a la familia de las sanciones que indica este Manual o se sigue el proceso en instancia siguiente.*

CUARTA INSTANCIA

- a. Consejo directivo. Sesiona durante los tres días a la última notificación.*
- b. Revisa el caso, según acta del Comité de convivencia, pruebas, descargos.*

c. Toma decisión sobre presunto acusado.

d. El rector o quien él designe, cita a padres y al estudiante y les comunica la decisión del Consejo Directivo.

Parágrafo: Ante la comprobación de una falta configurada dentro de las situaciones especiales tipo II se activará inmediatamente el protocolo correspondiente.

INSTANCIAS EXTERNAS

- I.C.B. F
- Comisaria de familia.
- Entes consultores.
- Policía de Infancia y adolescencia.

1.1. PROCEDIMIENTO DESCRIPTIVO ANTE FALTAS GRAVES Y SITUACIONES ESPECIALES TIPO II

ANTE FALTAS GRAVES

1. Cometida una falta grave, el profesor o directivo registra los hechos en el registro y comunica al director de grupo y al coordinador de convivencia quien llamará al estudiante a rendir descargos preliminares. El coordinador citará a más tardar en los tres días siguientes, a los padres de familia o acudiente. En presencia de la familia se dejará constancia escrita en el registro del estudiante, quien señalará igualmente por escrito los descargos, se deberá firmar por los padres de familia o el acudiente, el estudiante, el coordinador y se consignaran las medidas y correctivos, los cuales en caso de ser infringidos se constituyen en falta gravísima. El coordinador de acuerdo la calificación de la falta aplicará las sanciones y medidas correctivas o remite el caso a la siguiente instancia.

El acta podrá ser remitida para su estudio y continuidad de la investigación al Comité de convivencia social y al Consejo directivo, instancias que pueden aplicar las sanciones correspondientes.

2. Las situaciones especiales tipo II, se les aplicará el debido proceso para las faltas graves. Y se seguirá el protocolo sobre todo cuando se requiera informar y remitir el caso a Instancias externas.

3. De toda esta actuación se levantarán actas que harán parte integral del registro del estudiante, rectoría y coordinación de convivencia y deberán ser firmadas por todos los intervinientes.

2. MEDIDAS CORRECTIVAS TOMADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES

a. El coordinador de convivencia

Son sanciones que puede optar el Colegio, según la falta cometida:

- *Suspensión temporal de la asistencia al Colegio, de uno a cinco días hábiles, con trabajo pedagógico para desarrollar en casa bajo la tutoría de los padres de familia o acudientes. Tendrá afectación en su nota de convivencia en el periodo académico o final.*
- *Realización de trabajo retributivo en espacios escolares y/o extraescolares ajustado a la falta grave que cometió.*
- *Comprometerse hacer mínimo una campaña en la Comunidad Educativa durante un tiempo para inculcar en sus compañeros el valor que se infringió.*

Nota 1: *En todos los casos por falta grave el estudiante ha de pedir las disculpas pertinentes de manera verbal si afectó personas y de manera escrita al Padre Rector si afectó la imagen Institucional. De igual manera el escribir y firmar compromisos de superación tanto del estudiante como de sus acudientes en el registro personal. Resarcir daños y perjuicios que generan rubros económicos.*

Nota 2: *Toda falta grave consignada en el registro del estudiante y sus respectivos descargos por escrito, debe ser firmada por el profesor, el coordinador de convivencia, el padre de familia y el estudiante quien escribirá su versión y su compromiso para mejorar, puede estar presente el personero estudiantil.*

b. Determinaciones que puede tomar el Consejo Directivo:

- a) Pérdida del cupo para el año siguiente.*
- b) Perder el derecho a ser proclamado bachiller en ceremonia de graduación, para los estudiantes de grado once.*
- c) Condicionar su continuidad del préstamo del servicio educativo por parte del Colegio. (Matrícula en observación).*

- d) *Terminación definitiva del contrato de matrícula perdiendo el carácter de estudiante salesiano. Determinación comunicada a través de resolución rectoral.*

Estas decisiones serán comunicadas por escrito y verbalmente, por el Padre Rector o quien él designe, a los padres de familia o el acudiente y al estudiante, quienes firmaron el acta y copias de este acto: Una copia del acta deberá ser firmada por los intervinientes y será parte integral del registro del estudiante, otra copia para archivo de rectoría y otra para los padres o acudientes.

ARTICULO 28

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES ESPECIALES TIPO II.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del decreto 1965, seguir el siguiente procedimiento:

- 1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.*
- 2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.*
- 3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.*
- 4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.*
- 5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.*
- 6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.*
- 7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965.*

8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965.

ARTÍCULO 29.

FALTAS GRAVÍSIMAS Y SITUACIONES ESPECIALES TIPO III

Son aquellas que, por su entidad y trascendencia, afectan el proceso de formación integral, el buen nombre del plantel e inciden hondamente en el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa.

Estas faltas, una vez seguido el debido proceso son causales de la exclusión definitiva e inmediata del colegio, cancelación y/o no renovación de matrícula.

SITUACIONES TIPO III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Son faltas gravísimas en el Colegio De León XIII.

1. *La reincidencia en las faltas graves (tres ocasiones) y/o desacato a los compromisos de la matrícula condicional.*
2. *La desobediencia intencional y evidente o la burla a las personas y órdenes impartidas por directivos o profesores de manera reiterativa.*
3. *El hurto comprobado de bienes del Colegio, de los estudiantes, de los profesores, empleados y directivos.*
4. *Agredir físicamente y/o verbalmente a compañeros o a cualquier integrante del personal directivo, docente, estudiante, administrativo y de servicios generales.*

5. *Inducir a otros compañeros al consumo de drogas, cigarrillos o bebidas alcohólicas.*
6. *Inducir y/o incitar a asumir conductas que conlleven al acoso o al abuso sexual y/o practicar conductas sexuales que atenten contra la moral y las buenas costumbres.*
7. *Atentar contra el derecho a la vida en cualquiera de sus formas.*
8. *Portar o difundir alucinógenos y/o material pornográfico*
9. *Consumir, usar, introducir, portar o expender cigarrillos o drogas alucinógenas, estupefacientes, psiquiátricas o médicas no recetadas, dentro o fuera de la institución; o inducir a otros a expenderla, portarla o consumirla; dando cumplimiento al artículo 44 numeral 7 y Artículo 19 de la Ley de infancia y adolescencia 1098. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la misma ley.*
10. *Presentarse al Colegio en estado de drogadicción y/o de embriaguez.*
11. *Encubrir faltas graves de los compañeros o tratar de entorpecer investigaciones adelantadas por las directivas o personal docente del plantel.*
12. *Escribir frases vulgares, pasquines, grafitis, pintar figuras obscenas o anotar leyendas en la ropa, tableros, pupitres, muros computadores, y demás sitios fuera y dentro del establecimiento.*
13. *Ser responsable o cómplice de adulteración y/o falsificación de documentos del colegio o sustracción de los mismos.*
14. *La intimidación, la extorsión, el soborno o intento del mismo dentro o fuera del Colegio.*
15. *Incitar a la violencia, al desorden, anarquía y caos dentro o fuera del colegio.*
16. *El porte y uso de armas dentro y fuera del plantel educativo.*
17. *Suplantación de identidad y/o uso inadecuado del carnet y/o agenda estudiantil propia o de un compañero.*
18. *Encontrarse culpable en procesos judiciales o policivos.*
19. *Injuriar y/o calumniar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.*
20. *El no pago mensual de lo pactado en el contrato de matrícula.*
21. *No presentarse a las actividades complementarias o actividades especiales sin justa causa en la fecha indicada serán evaluados con desempeño bajo.*
22. *Inasistencia a las actividades institucionales del servicio social estudiantil obligatorio reglamentado por el Ministerio de Educación Nacional.*
23. *Usar la red de internet para actividades diferentes a los establecidos en el reglamento del centro de informática, tales como la publicación de*

mensajes denigrantes que atenten contra la integridad de cualquier persona de la CEP, hackear cuentas de correo o en redes sociales; instalar, desconfigurar, alterar y/o modificar el Software o dañar el hardware de los computadores de la institución.

24. *Pertenecer o promover la formación de organizaciones o grupos delictivos que directa o indirectamente amenacen o degradan de palabra o de obra a cualquier miembro de la comunidad educativa, bien sea dentro o fuera del colegio.*
25. *La suplantación o falsificación de firmas y/o sellos de los padres de familia, docentes, directivos u otras personas.*
26. *Otras que se consideren gravísimas por parte del Consejo directivo y/o de la Rectoría del Colegio, mediante resolución.*

SITUACIONES ESPECIALES TIPO III

1. *Maltrato o lesión a un superior o a un estudiante. De comprobarse que las lesiones personales son graves, el agravante será el respectivo denuncia y remisión a las autoridades pertinentes de acuerdo a lo que consagra el artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia y adolescencia 1098 y al artículo 29 de la ley 1620.*
2. *Utilizar cualquier medio para poner en tela de juicio la dignidad, la moralidad, buenas costumbres o el buen nombre de algún miembro de la Comunidad Educativa o de La Institución.*
3. *Promover, coacer, manipular, coaccionar e inducir a sus compañeros, a formar parte de grupos, que, dentro de sus conductas, comportamientos y filosofía, pretendan agredir el respeto por la vida y la dignidad humana, dando cumplimiento al artículo 18, artículos 43 y 44 de la ley de infancia y adolescencia.*
4. *Incurrir en actos que de una u otra manera atenten contra el derecho a la vida.*
5. *Ofender, amenazar, injuriar, calumniar, desprestigiar o irrespetar de cualquier manera a otro miembro de la comunidad.*
6. *Ocasionar lesiones personales o daños en bien ajeno.*
7. *Protagonizar, encubrir o incitar desórdenes, escándalos, enfrentamientos, actos de inmoralidad que atenten contra las sanas costumbres, la moral, la dignidad, vida y honra de las personas, dentro o fuera de La institución.*
8. *Pertenecer a pandillas, sectas satánicas, organizaciones delictivas y otros grupos que atenten contra la vida, la moral, bienes, honra y dignidad de las personas.*
9. *Portar y/o usar elementos contundentes y/o de defensa, armas de fuego, corto punzantes o cualquier otro tipo, que puedan atentar contra la integridad física o la seguridad personal de los miembros de la comunidad o particulares.*
10. *Maltrato, abuso o acoso sexual a cualquier persona de la comunidad educativa, dentro o fuera del colegio, por ser un hecho punible según el artículo 18 de la ley 1098 será inmediatamente reportado a las autoridades competentes.*

11. Intimidación, -matoneo-, cyberbullying, soborno o intento del mismo dentro y fuera del colegio, dirigido a estudiantes, o colaboradores. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia y adolescencia y se realizará la ruta de atención integral según el artículo 29 de la ley 1620 del 2013.

12. Hacer uso de La internet, dispositivos electrónicos, blogs, E-mail, y redes sociales virtuales para:

13. Publicar fotografías sin autorización expresa de quienes allí aparecen.

14. Modificar fotografías o información para agravar, humillar o irrespetar a miembros de la comunidad.

15. Publicar archivos privados de miembros de la comunidad.

16. Crear o reinventar archivos o comentarios que lesionen la imagen de miembros de la comunidad.

17. Publicación de fotos, videos, mensajes, imágenes y demás materiales en páginas de Internet, que afecten de cualquier manera la dignidad propia, la de otra persona, la de sus compañeros(as) o el buen nombre de la institución.

18. Incurrir en amenazas o coacción indebida, intromisión en la vida íntima o privada de cualquier persona que conforma la comunidad educativa en forma personal, telefónica, mediante anónimos, vía Internet o a través de cualquier otro medio.

19. La agresión y el intento de abuso sexual son faltas graves y serán denunciadas a las autoridades pertinentes según la ruta de atención integral artículo 29 de la ley 1620.

20. Manipular o aprovecharse de los estudiantes de otros grados, del mismo o de los grados inferiores, para degradar su dignidad, su estabilidad física, mental y emocional, o su área psicológica, espiritual o moral. El agravante es que son menores de edad o primera infancia.

ARTÍCULO 30
PROCEDIMIENTO Y MEDIDAS CORRECTIVAS PARA
FALTAS GRAVISIMAS Y SITUACIONES ESPECIALES TIPO III

a) PROCEDIMIENTO

INSTANCIAS INTERNAS

PRIMERA INSTANCIA

- a. Profesor o persona que observó los hechos: describe los hechos en hoja de registro e informa.*
- b. Director de grupo quien reporta al coordinador de convivencia.*

SEGUNDA INSTANCIA

- a. Coordinador de convivencia*
- b. Apertura del proceso disciplinario*
- c. Descargos preliminares por presunta falta, del estudiante o estudiantes comprometidos.*
- d. El coordinador informa al Padre Rector*
- e. Decisión preventiva por parte del Padre Rector, suspendiendo inmediatamente al estudiante o estudiantes comprometidos en la presunta falta. Mientras hacen*

presencia los padres de familia el estudiante permanecerá en coordinación o en biblioteca.

f. Citación inmediata al padre y/o madre de familia o acudiente después de ocurrida la presunta falta.

g. Descargos en presencia de padres de familia.

h. Calificación de la falta por parte del Coordinador, según el presente Manual y comunica a los padres y al estudiante que se continuará el proceso de investigación en la siguiente instancia.

TERCERA INSTANCIA

a. Comité de Convivencia Escolar. Sesiona en los tres días siguientes a la Citación a padres de familia.

b. El comité revisa el proceso: Pruebas y descargos.

c. Amplia la consulta de pruebas, testigos, antecedentes, atenuantes y agravantes.

d. Se revisa la calificación de la falta según el Manual de convivencia.

e. Aplicación de sanciones o continuación del proceso en la siguiente instancia.

f. Citación a padres y estudiante.

Se notifica por escrito al estudiante y a la familia de la decisión del Comité de Convivencia Escolar: (Indultar al presunto acusado, aplicar sanción como falta grave o remitir el caso a Consejo Directivo).

Pone en su conocimiento las pruebas de la presunta falta y la formulación de cargos según el Manual y la indicación de un término de tres días para que el presunto

estudiante acusado pueda formular sus descargos, controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.

CUARTA INSTANCIA

- a. Consejo Directivo. Sesiona durante los tres días a la última notificación.*
 - b. Revisa el caso: (Acta del comité de convivencia – notificación a padres y estudiante, descargos y pruebas del presunto estudiante acusado).*
 - c. Si es necesario el Consejo amplía más la investigación antes de tomar decisión.*
 - d. Toma decisión sobre el presunto acusado según sea el caso: (sanciones previstas en este manual para faltas gravísimas).*
 - e. El Padre rector cita a padres y al estudiante y les comunica la decisión del Consejo Directivo.*
- Si la familia y el estudiante interponen los recursos de reposición y/o apelación se dará curso a la continuidad del proceso.*
- f. Durante los tres días siguientes el Consejo Directivo en cabeza del Padre Rector emitirá la decisión verbal y por escrito de este fallo.*
 - g. Cierra el caso*

Parágrafo: Ante la comprobación de una falta configurada dentro de las situaciones especiales tipo III, se activará inmediatamente el protocolo correspondiente.

INSTANCIAS EXTERNAS

- a. I.C.B. F*
- b. Comisaria de familia.*
- c. Entes consultores.*
- d. Policía de Infancia y adolescencia.*

ARTÍCULO 31

PROCEDIMIENTO DESCRIPTIVO ANTE FALTAS GRAVISIMAS

Cometida o conocida una presunta falta de carácter gravísimo el Padre Rector, con el fin de preservar el orden puede ordenar la suspensión y retiro del plantel educativo, en forma inmediata del estudiante, mientras se lleva a cabo el procedimiento disciplinario y se toma una decisión final por los órganos directivos. Se cita de inmediato a los padres de familia o el acudiente para que el estudiante presente descargos y se les informe según el caso, que será remitido al Comité de Convivencia.

Si la falta es evidente se llamará inmediatamente a las autoridades de justicia correspondientes. (Instancias externas)

Se garantizará en todo el procedimiento el debido proceso Artículo 29 de la Constitución Política Colombiana.

1. El coordinador de convivencia social debe citar al estudiante y a sus acudientes para declarar y hacer sus descargos, precisar o aclarar dudas o hechos; para el cumplimiento de esta actuación tendrá tres (3) días hábiles.

2. Vencido el término anterior el Comité de convivencia se pronunciará en citación a padres y estudiante, en dos sentidos:

a. Cierra la investigación, aplicando si es el caso sanción como falta grave.

b. Continuar con el procedimiento por parte del Consejo directivo; por un término no superior a tres (3) días hábiles para analizar el acta del Comité de convivencia y/o ampliar la investigación y finalmente tomar una decisión. Si amplía la investigación puede:

Solicitar más pruebas, declaraciones de otros estudiantes o profesores que corroboren o no los hechos constitutivos de la falta.

3. El consejo directivo emite su decisión sancionatoria en dos sentidos: a través de resolución rectoral o aplicación de sanción.

4. El Padre Rector cita a los padres de familia para darles a conocer la decisión verbal y por escrito.

5. Notificados los cargos y/o la sanción, la familia y el estudiante tendrá tres días hábiles para presentar por escrito los recursos de reposición o apelación que tienen derecho.

6. Si los padres de familia y el estudiante hacen uso de este recurso el Rector tendrá tres (3) días hábiles para que, según el caso, ratificar la decisión del consejo directivo o darle curso al estudio e investigación a lo interpuesto. Acto que realizará con el consejo directivo quien tomará decisión.

7. El Padre Rector emitirá una Resolución Rectoral para notificar al alumno y a los padres de familia o al acudiente o la sanción adoptada por el colegio.

8. Cierre del caso.

b) POSIBLES MEDIDAS CORRECTIVAS PARA SANCIONAR FALTAS GRAVÍSIMAS.

1. Retiro definitivo del estudiante del Colegio, cancelando inmediatamente el contrato de matrícula, perdiendo el carácter de estudiante salesiano. Decisión informada a los padres de familia o acudiente autorizado mediante resolución rectoral.

2. Condicionar su continuidad del préstamo del servicio educativo por parte del Colegio. (Matrícula en observación o condicional). Condicionamiento

correspondiente a que, si cometiere o y se comprobara una falta tenida en este Manual, como grave o gravísima el rector expediría la resolución rectoral.

3. No renovación de matrícula para el próximo año escolar.

4. No ser invitado a la ceremonia de grado si el estudiante se encuentra cursando el grado 11.

Parágrafo 1: Ante las faltas tenidas como situaciones especiales tipo III, las directivas en cabeza del Padre Rector o a quien él delegue realizará las denuncias ante las instancias externas correspondientes.

Parágrafo 2: Para todas las faltas gravísimas y situaciones especiales tipo III, él o los responsables de la falta tendrán que responder económicamente por los gastos que se generen por la falta cometida.

Parágrafo 3: En el caso que se aplique la sanción medida 2ª, 3ª o 4ª. Él o los estudiantes sancionados han de prestar un servicio social en el colegio por un tiempo determinado entre 1 y 3 meses y de igual manera realizar un trabajo pedagógico de análisis y reflexión sobre la falta cometida.

ARTICULO 32

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

El protocolo de la institución para la atención de las situaciones tipo III corresponde al numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965 y desarrolla como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3. El presidente del Comité de Convivencia Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional o de infancia y adolescencia, actuación de la cual se dejará constancia escrita y firmada por los intervinientes. La autoridad de justicia asumirá el caso.

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y

confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

CAPÍTULO VIII.

PRINCIPIOS Y CONDUCTO REGULAR PARA LA RESOLUCION DE PROBLEMAS

A. PRINCIPIOS

Para la consideración y resolución de casos y situaciones que afectan la convivencia social en nuestro Colegio, se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- ✓ *En primer lugar, hay que contar con **la verdad**. Si se busca ocultar, disculpar, engañar; no sólo no se soluciona una situación problemática, sino que se agrava.*
- ✓ ***El diálogo** como capacidad de escucha, de entender el punto de vista de la otra persona, de reconocer los propios errores, de voluntad de buscar la verdad conjuntamente, como deseo y propósito de cambio.*
- ✓ ***Proceso de crecimiento**: educar significa capacidad y voluntad de crecer, de desarrollarse; por lo mismo debe verse como un proceso que tiene etapas, a veces altibajos, pero siempre con el propósito de avanzar, de superarse en la construcción de la propia personalidad.*
- ✓ ***Subsidiariedad**: significa que los problemas deben resolverse en primera instancia, por las personas y organismos que pueden y deben hacerlo según sus*

respectivas competencias, sin recurrir a instancias superiores cuando no es necesario.

- ✓ **Corresponsabilidad:** significa que en el planteamiento, estudio y solución de una problemática deben tomar parte y asumir las responsabilidades correspondientes las personas involucradas.
- ✓ **El acompañamiento:** la educación especialmente de los niños, de los adolescentes y los jóvenes, requiere el apoyo, el consejo, la ayuda perseverante de los padres y madres de familia y de los educadores del Colegio. Dejarlos solos, quedarán a la merced de las influencias, por lo general negativas, del medio en que vivimos.
- ✓ **Formar en la autoestima y autonomía:** autoestima significa reconocerse como sujeto histórico único, con valores y cualidades que hay que descubrir y desarrollar con autonomía, regulándose por sí mismo con convicciones, valores y principios.
- ✓ **El compromiso del estudiante, de los padres y madres, y los educadores:** el tratamiento y la posible solución de una situación problemática, debe contar con el compromiso de las partes involucradas, el cual debe ser un punto seguro de referencia en la solución de la misma.
- ✓ **La asistencia Salesiana como presencia activa y acompañamiento educativo de los estudiantes.**

ARTÍCULO 33.

B. CONDUCTO REGULAR

Para atención de padres de familia, acudientes autorizados, de inquietudes, sugerencias, información sobre rendimiento académico y convivencial del estudiante, se deberá hacer dentro del horario establecido por el Colegio para cada profesor y según la instancia que se relaciona mediante el siguiente conducto regular:

1. Docente con el estudiante.
2. Docente o miembro de la comunidad educativa, estudiante, padre de familia.
3. Director de curso, estudiante, padres de familia o acudiente
4. Director de curso, padres de familia o acudiente, estudiante y coordinador.
5. Coordinador, psicoorientador, estudiante y padres de familia.

6. *Coordinador, comité de convivencia escolar y/o consejo académico.*
7. *Rector, coordinador, estudiante y padres de familia*
8. *Consejo Directivo.*
9. *Rector.*

Parágrafo 1: Todo el procedimiento ha de quedar registrado en registro individual del estudiante, como pre-requisito para poderlo atender en la siguiente instancia.

Parágrafo 2: Para las situaciones especiales tipo II y III serán referidas al sistema de información unificado nacional de convivencia escolar (Art. 28 ley 1620).

ARTÍCULO 34 DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las normas tendientes a lograr la resolución de conflictos del orden escolar, constituyen un todo procedimental que se aplicará a los estudiantes matriculados en el colegio, en los diferentes grados de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media, del respectivo año escolar, sin menoscabo de la facultad y obligación del colegio de remitir las copias e informes que considere necesarios a las autoridades competentes para lo de su cargo.

PARÁGRAFO 1: los actos de mal comportamiento, sabotaje, daño en bien ajeno, y demás que afecten el normal desarrollo de las actividades del colegio, por personas ajenas a nuestra Institución, serán objeto de compulsación de copias a las autoridades competentes a fin de que estas adopten las decisiones a que haya a lugar sin ser óbice para que se adopten determinaciones tales como la prohibición de ingreso u otras que la comunidad educativa considere pertinentes, partiendo de la premisa en virtud de la cual el colegio se reserva el derecho de admisión y permanencia de particulares al interior de la sede.

CAPÍTULO IX. DEL DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO

DEBIDO PROCESO

Artículo 29 del Código Penal Colombiano: La imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el

cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa o controvertir las pruebas presentadas en su contra.

En la aplicación del presente Manual de convivencia se tendrá en cuenta el principio de primacía. “Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”, éste mandato constitucional debe entenderse como la primacía de lo humano sobre lo natural, de tal manera que lo más importante para la institución sea el desarrollo y formación del estudiante como premisa del ciudadano del futuro.

Las normas constitucionales legales de jerarquía superior prevalecen sobre las normas que se establezcan en el presente Manual de convivencia, para que éstas últimas no puedan rebasar jurídicamente lo establecido por aquellas.

En el Consejo Directivo la máxima autoridad de la institución en representación de la comunidad educativa y en la democracia es el rector, ejecutor de las decisiones del consejo directivo, resoluciones o acuerdos, también es su representante legal.

El Consejo directivo establece criterios imparciales y objetivos para la solución de las quejas y procesos disciplinarios.

Es el Consejo académico, órgano consultor del consejo directivo en materia pedagógica.

La institución, consciente de que la violencia es uno de los problemas críticos de Colombia que se manifiesta de diferentes maneras en todos los ámbitos, y en el desarrollo de la autonomía escolar y curricular, según la ley 115 y la ley 1620 de 2013, diseñará y ejecutará aprendizajes que conduzcan a la implementación de programas, teniendo en cuenta objetivos como:

- *Promover la formación integral del estudiante propiciando el desarrollo de sus potencialidades y la afirmación de sus valores.*
- *Mejorar las relaciones de convivencia y dirimir las diferencias y conflictos a través de una buena comunicación y la concertación sin agresión verbal y físico.*

ARTÍCULO 35
DEL PROCESO APLICABLE

El debido proceso se aplicará en todos los casos que así lo ameriten y aun en caso de duda se preferirá por su aplicación, en función de la solución de un conflicto, teniendo como fundamento las normas preexistentes al acto censurado y a las oportunidades para rendir descargos y ejercer el derecho de defensa, tal como se establece en este Manual y en el artículo 26 de la ley 1098. Deberá observarse el principio de presunción de inocencia del inculpado hasta tanto se defina su caso de manera formal y definitiva.

PARÁGRAFO: en todo procedimiento de solución de conflictos estarán enterados y en lo posible presentes los padres y/o acudientes del estudiante y si corresponde pasará por el comité de convivencia escolar según la ley 1620 del 2013.

ARTÍCULO 36
DEL PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD

Este principio de carácter constitucional, se aplicará en toda ocasión en que exista o se presente una situación de duda razonable en la individualización de la responsabilidad, en el acometimiento del hecho o acto objeto de la investigación y en favor del estudiante, así mismo se aplicará en la eventualidad que por las condiciones de tiempo, modo y lugar resulte que se tiene que escoger entre dos o más sanciones correctivas posibles de aplicar, caso en el cual siempre se propenderá por la aplicación de aquella que signifique un apoyo en el proceso del estudiante.

ARTÍCULO 37
DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD

Todas las normas del Manual de convivencia y en especial las del procedimiento de resolución de conflictos escolares se darán a conocer a los estudiantes al iniciar el año y en forma reiterativa a lo largo del período escolar.

ARTÍCULO 38
DE LOS DESCARGOS

Todo estudiante a quien se le adelante un proceso correctivo disciplinario tendrá derecho a ser escuchado, así como a presentar pruebas en su favor y a controvertir las aportadas, en los términos que se señalen. Los padres de familia o acudientes, deben estar previamente informados de ello, siendo obligación del docente o en

general de quien adelante las diligencias, el verificar que ello sea así; el estudiante en toda diligencia estará asistido por una persona mayor de edad, en la medida de lo posible el padre o madre de familia o su acudiente o representante, si ello no fuere posible deberá estar acompañado de un psicoorientador de La institución según el artículo 26 de la ley 1098.

ARTICULO 39 DE LAS NORMAS

Son los acuerdos básicos para la convivencia y el buen funcionamiento de la institución que favorecen el desarrollo integral del proceso formativo. Las normas encuentran su fundamento en los principios, en los deberes, derechos y funciones enunciados, en la propuesta educativa institucional I P.E.I.

“El hombre, considera la Corte constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social, así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolo al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo...

...De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea” (Corte Constitucional. Sentencia T.397 de agosto 19 de 1997).

ARTÍCULO 40 PROCEDIMIENTOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los estudiantes, padres de familia y/o acudientes en virtud del compromiso adquirido a la firma del contrato de prestación de servicio educativo y como ejercicio y complemento de su proceso de formación en lo que se refiere al "Respeto

a la autoridad legítima y a la ley", se someterán al siguiente procedimiento de resolución de conflictos escolares.

- 1. Las faltas leves deben resolverse a través del diálogo y el compromiso entre el educador y el estudiante o estudiantes implicados, con soporte por escrito, siguiendo el conducto regular.*
- 2. En caso de faltas graves o gravísimas, debe llevarlas ante la instancia según el conducto regular y le seguirá el debido proceso correspondiente, siempre por escrito.*
- 3. Los integrantes de la comunidad educativa, pueden acudir al Equipo de Orientación escolar si el caso así lo amerita, con el fin de recibir una orientación para definir y acordar estrategias frente a la situación que se esté presentando.*
- 4. El Rector, el consejo directivo, el comité de convivencia escolar y los coordinadores pueden intervenir en cualquier momento, si el caso lo requiere.*

ARTÍCULO 41 DE LAS INSTANCIAS Y LOS RECURSOS

Las faltas y sanciones se basarán para el presente Manual, dando cumplimiento al artículo 44 numeral 6, de la ley 1098, que determina los mecanismos adecuados de carácter: Disuasivas, correctivas y reeducativas.

RECURSOS:

Contra las decisiones adoptadas por las autoridades disciplinarias en cada caso y etapa, proceden los recursos de reposición ante el mismo estamento o de apelación ante el Consejo Directivo.

El recurso se interpondrá ante la autoridad competente dentro de los dos días hábiles siguientes al de la notificación personal de la resolución rectoral o decisión definitiva según el caso. Este recurso deberá ser firmado por el alumno y los padres de familia o el acudiente autorizado.

El recurso interpuesto debe ser resuelto por la autoridad competente dentro de los CINCO (5) días siguientes hábiles a que fueron interpuestos.

Nota. *De cada una de las etapas, de las discusiones en las diferentes instancias, y de las decisiones se levantarán actas firmadas por las partes intervinientes de cada*

paso procesal y formará parte integral del observador del alumno, ya que será tenido en cuenta para la evaluación final.

CAPITULO X

CLIMA CONVIVENCIAL 2016 Y RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR 2017

ARTÍCULO 42

De acuerdo con las situaciones presentadas en el año 2016, vemos un clima de hermandad y solidaridad en la Comunidad educativa de nuestra Casa Salesiana de León XII. Se enmarca desde diferentes posibilidades y atenciones como lo es el deseo de vivir en comunidad, Identidad Salesiana, amabilidad, buen trato, internalización en los valores y grandes posibilidades en los procesos de formación integral de nuestros estudiantes.

ARTICULO 43

ACUERDOS CONVIVENCIALES DE LA CEP

- 1. Fortalecer la vivencia de la espiritualidad y valores salesianos en las relaciones interpersonales de la CEP.*
- 2. Reforzar en el ámbito familiar y escolar la formación ética, social y religiosa, dándole una especial importancia al valor del respeto a las diferencias personales, al dialogo para la resolución de conflictos y la búsqueda permanente de la sana convivencia.*
- 3. Nos proponemos como CEP conocer, estudiar, profundizar y practicar el manual de convivencia, con el fin de convivir bajo los principios que nos rigen como Casa Salesiana.*
- 4. Fortalecer la práctica del Sistema Educativo Salesiano, la preventividad, por parte de toda la CEP.*
- 5. Fortalecer las juntas de curso conformadas por estudiantes en el cargo de monitor de convivencia, como apoyo fundamental en el aula.*

ARTICULO 44

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Ruta de atención integral para la convivencia escolar atenderá lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley 1620. Tendrá los siguientes componentes: promoción, prevención, atención y de seguimiento, para las situaciones de conflicto correspondientes a los tipos establecidos en el decreto reglamentario 1965.

ACCIONES DE PROMOCIÓN

- *Revisión y propuestas de ajustes al manual de convivencia con la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos y padres de familia).*
- *La convivencia fraterna de acuerdo a la intención de Don Bosco. Buen ejemplo de respeto y sana convivencia por parte de padres, educadores y directivas.*
- *A través de cada uno de los proyectos de la enseñanza obligatoria (educación para la sexualidad, aprovechamiento del tiempo libre, democracia y constitución política, Ecobosco)*
- *Garantía, promoción y defensa de los derechos de la niñez y la juventud.*
- *Proyecto de Escuela de familias salesianas.*
- *Proyecto de pastoral ASOCIACIONISMO.*
- *Campañas educativas. DON BOSCO SONRIE “TOLEREN’S”*

ACCIONES DE PREVENCIÓN

- *Permanente acompañamiento de los docentes a los estudiantes. Identificación de situaciones más recurrentes*
- *Fortalecimiento de acciones para mitigar las situaciones: Talleres, conferencias y eventos. Utilizar los entes gubernamentales.*
- *Diseño de protocolos para las acciones más comunes. Estudio permanente del Manual de convivencia.*
- *Escuela de padres de familia estudiando estos temas.*
- *Proyecto “Gestores de paz” animado por Pastoral.*
- *Formaciones – Buenos días.*
- *Programa de desarrollo socio-afectivo*
- *Comités de apoyo integral*
- *Ambiente de aula*

- *Proyecto de dirección de grupo.*
 - *Junta de curso*
- *Jornadas pedagógicas, deportivas, culturales, religiosas que integren la Comunidad Educativa.*
 - *Talleres de resolución de conflictos.*

ACCIONES DE ATENCIÓN

- *Adopción y registro de las definiciones establecidas en el Art 39 del decreto 1965, en el manual de convivencia.*
Seguir el conducto regular y los protocolos establecidos en este manual.
- *Atención pronta a los implicados en los conflictos.*
- *Establecimiento de los protocolos para el manejo de cada una de las situaciones. Art 42,43 y 44 del decreto reglamentario 1965*
- *Identificar la presencia de una situación de conflicto*
- *Presentación de la situación a la instancia pertinente (docente, directores de grado, coordinadores y/o comité escolar de convivencia)*
- *Registro de la situación en el formato correspondiente para garantizar la confidencialidad.*
- *Identificación del tipo de situación I, II o III.*
- *Implementación del protocolo correspondiente.*
- *Directorio de las Instituciones:*
- ☒ *Policía de infancia y adolescencia:*
- ☒ *IBCF:*
- ☒ *Comisarías de familia*

ACCIONES DE SEGUIMIENTO

- *Se implementarán estrategias de seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento.*
 - *Acompañamiento perseverante a los casos especiales.*
- Uso de la agenda*
- *Acompañamiento por Psicoorientación a agresores y agredidos.*

CAPITULO XI

DEL PERSONAL DOCENTE

ARTICULO 45

PERFIL DEL EDUCADOR SALESIANO

El educador salesiano es parte fundamental e importante de la comunidad educativo-pastoral, cuya identidad es la de ser un creyente salesiano con el corazón del Buen Pastor y cuyo compromiso se centra en el ser constructores de pedagogía, de ciencia, tecnología y ante todo del humanismo salesiano en sus destinatarios.

Por lo tanto, los rasgos principales a los cuáles la sociedad salesiana, el Colegio Salesiano León XIII, le apunta, son los siguientes:

1. Perfil Educador:

- Educador en lo que hace orienta a un crecimiento personal, comunitario, histórico, trascendente.*
- Con mentalidad proyectual, comunitaria, orgánica e histórica.*
- Respalda sus enseñanzas con sus obras y buenos ejemplos educadores.*

2. Perfil pastor:

- Su vida y su labor orientadas como camino de evangelización directa e indirecta.*
- Se preocupa por la calidad de vida de sus compañeros, en especial por los que están con mayor dificultad.*
- Conoce a sus compañeros y lo reconocen como líder positivo en su trabajo.*

3. Perfil carismático:

- Identificado con el carisma salesiano (Espiritualidad, misión, pedagogía, metodología y vivencia del criterio oratoriano).*
- Conoce y quiere a Don Bosco en su historia, en su pedagogía, en su espiritualidad y en su misión.*

- *Asume con entusiasmo y propiedad el sistema preventivo en sus quehaceres educativo-pastorales.*

4. Perfil calidad humana:

- *Con valores (Amabilidad, apertura, escucha, respeto) de ser persona con don de gentes.*
- *Con una madurez humana básica, que le permita afrontar con serenidad y responsabilidad las dificultades.*
- *Constructor de un ambiente de confianza y de comunicación asertiva en su grupo.*

5. Perfil calidad cristiana:

- *Vive según el espíritu de Jesucristo Resucitado y los valores del Evangelio que construye Reino de Dios.*
- *Es testimonio de su ser discípulo y misionero.*
- *Se identifica y asume su ser discípulo y misionero desde su experiencia de fe en Jesucristo.*

6. Perfil calidad ciudadana:

- *Inserto en su realidad social.*
- *Agente de cambio y transformación en su entorno.*

7. Perfil con calidad ética, moral y profesional:

- *Actúa con idoneidad ética y moral en los diversos campos en los cuales ejerce su profesión.*
- *Manifiesta una recta intención y actitudes desinteresadas en su labor educativa.*

8. Perfil creíble:

- *Coherencia y consistencia de vida en la obra, en la familia y con toda persona.*
- *Transparencia en lo que habla y en lo que hace.*
- *Educa y evangeliza con su vida.*

ARTICULO 46

DERECHOS DE LOS DOCENTES

De los derechos de los docentes

Los docentes son parte integrante de la comunidad educativa, con un compromiso especial de colaborar con el estudiantado, para que éste logre su autoformación mediante el ejercicio de prácticas pedagógicas, científicas, tecnológicas y demás, acordes con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y de la sociedad.

En virtud del citado compromiso, el docente tiene los siguientes derechos, además de aquellos contraídos laboralmente, en forma directa, con La institución, frente a los estudiantes y padres de familia:

- 1. A ser respetado integralmente, en su persona y dignidad, sin discriminación alguna por razones de sexo, raza, ideología, religión, política o clase social.*
- 2. A ser llamado por su propio nombre, evitando el uso de sobrenombres o apodos.*
- 3. A ejercer su libertad de expresión y de cátedra de conformidad con los objetivos del colegio y las obligaciones contractuales.*
- 4. A hacer sugerencias, observaciones y exigencias que tengan que ver con el desarrollo pedagógico y científico del proceso.*
- 5. A elegir y ser elegido para los cargos instituidos en El Gobierno Escolar.*
- 6. A presentar propuestas o proyectos investigativos encaminados al mejoramiento académico y/o humano de los estudiantes.*
- 7. A ser estimulado por los estudiantes, padres y/o directivos.*
- 8. A que se le hagan llamados de atención formales y respetuosos según los procedimientos establecidos en este Manual.*
- 9. A no ser perturbado en su intimidad individual y familiar fuera del horario laboral por asuntos de orden académico.*

10. *A participar de las jornadas o programas de formación profesional o actualización que ofrezca el colegio.*

11. *A desarrollar de manera pedagógica y científica el proceso de conocimiento en el área correspondiente.*

12. *A ser atendidos oportunamente por directivos y personal administrativo, guardando las normas de respeto y siguiendo el conducto regular.*

13. *A recibir información oportuna sobre las actividades a realizar, ya sea verbalmente o por escrito.*

14. *A ser escuchado, para que pueda expresar sus ideas y sugerencias cuando redunden en beneficio de la comunidad y/o presentar también descargos y pruebas.*

15. *A solicitar y que se le concedan los permisos y licencias teniendo en cuenta normas vigentes.*

16. *A recibir información y asesoría individual para superar las dificultades y corregir los desaciertos en los procesos pedagógicos.*

17. *A ser evaluado con justicia y objetividad teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes y el Proyecto Educativo Institucional.*

18. *A que se le hagan las observaciones oportunamente cuando se ha infringido alguna norma establecida en El Manual de Convivencia.*

ARTICULO 47

DEBERES DE LOS DOCENTES

Cumplir con las obligaciones generales y especiales adquiridas al momento de la suscripción del contrato laboral.

2. *Cumplir los artículos 40,41, 42, 43, 44 18, 17, 15, 7 y 20 de la ley 1098, así como las sentencias de la corte constitucional y la ley de garantes y las demás que la legislación apruebe en función de sus actividades pedagógicas*

3. *Respetar a los estudiantes y demás miembros de La Comunidad Educativa Pastoral Salesiano, sin discriminación alguna por razón de sexo, raza, ideología, religión, política o clase social.*
4. *Ser un evangelizador dentro de la cátedra, respetando, cumpliendo e inculcando los valores y principios de la filosofía cristiana y Salesiana.*
5. *Suministrar a la dirección del plantel todos los datos y certificados que ésta le solicite para la comprobación de su idoneidad o experiencia pedagógica.*
6. *Preparar, planear, dirigir y desarrollar personalmente la cátedra asignada.*
7. *Optimizar y racionalizar el uso de recursos tecnológicos (IPod, Portátiles, Black Berry, entre otros.) durante el desarrollo de sus clases, salvo que sean necesarios para la actividad pedagógica. La institución no se hace responsable por el daño o pérdida de estos elementos.*
8. *Dar a conocer a sus estudiantes, al iniciar el año escolar, el plan de área, así como también antes de iniciar cada período, los logros e indicadores de logro y los procesos de evaluación que se van a aplicar en las áreas y/o grupos de áreas que le hayan sido asignadas.*
9. *Prestar su total capacidad intelectual de trabajo en el desempeño de las funciones que se le asignen.*
10. *Respetar la libre expresión y el disentimiento razonable y respetuoso tanto de los estudiantes como de los demás miembros de La comunidad educativa y pastoral Salesiana.*
11. *Asumir permanentemente una actitud de compromiso, identidad, pertenencia y lealtad con el colegio y el ideal de Don Bosco.*
12. *Escuchar y atender con ánimo desprevenido y respetuoso, de diálogo, justo y equitativo a los diferentes miembros de la comunidad educativa.*
13. *Asesorar de manera pedagógica y oportuna a los estudiantes en todo lo referente a aspectos académicos y de formación.*

14. *Cumplir con los horarios establecidos por el colegio para las actividades escolares y extra escolares sin perjuicio de la libre disposición del tiempo libre de los estudiantes y padres de familia y dar aviso oportuno en caso de cambio de horario.*

15. *Señalar trabajos pedagógicos y didácticos de acuerdo con las fuentes de información disponibles para los estudiantes.*

16. *Informar de manera previa sobre la metodología e instrumentos necesarios para la elaboración de trabajos escolares, al igual que para la evaluación.*

17. *Escuchar a los estudiantes de manera oportuna y satisfactoria en lo referente a la evaluación y decidir, si fuese el caso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.*

18. *Evaluar a los estudiantes en su comportamiento y rendimiento académico, haciendo conocer a los mismos y a sus padres los sustentos de la evaluación.*

19. *Tener en cuenta las diferencias de personalidad y capacidades de los estudiantes en el momento de la evaluación.*

20. *Programar y desarrollar actividades académicas, individuales o grupales tendientes a superar las fallas y limitaciones en la consecución de los logros por parte de los estudiantes, previa presentación de un plan de actividades a coordinación académica.*

21. *Entregar las valoraciones en los períodos establecidos.*

22. *Evaluar a los estudiantes de manera extemporánea cuando haya justificación de la ausencia o cuando el rector o coordinadores así lo determinen.*

23. *Respetar los tiempos libres y de recreación de los estudiantes.*

24. *Abstenerse de recargar con trabajos y actividades académicas so pretexto de sanción por comportamientos inadecuados.*

25. *Recibir, revisar y evaluar directamente todos los trabajos y tareas de los estudiantes, evitando cualquier delegación al respecto.*

26. Abstenerse de exigir la presentación de trabajos cuya elaboración conlleve a gastos desmedidos.

27. Mantener una presencia cercana y activa con los estudiantes en los descansos y en todas las jornadas escolares y extraescolares especiales.

28. Solicitar permiso a los coordinadores para salir de La institución durante la jornada de trabajo. En caso de ausencia de uno o más días deberá solicitar el permiso al rector (en ambos casos diligenciar el formato respectivo) y entregar al coordinador los talleres que se realizarán durante su ausencia.

29. Asistir puntualmente y participar en la totalidad de reuniones o jornadas pedagógicas que se programen.

30. Tener en cuenta lo estipulado en La ley de infancia y adolescencia en su interacción con los estudiantes.

31. Sujetarse a los planes y programas de La institución, especialmente en su orientación filosófica y académica, teniendo en cuenta que es una institución católica.

32. Entregar los resultados de talleres, trabajos, actividades y evaluaciones máximo a los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de los mismos.

33. No presentarse a La institución en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas, drogas alucinógenas, estupefacientes, psicotrópicas, psiquiátricas o médicas no recetadas, y/o consumir dichas sustancias al interior del colegio.

34. Cumplir la Constitución y las Leyes de Colombia, los demás deberes indicados en la Ley 734 del 2002, Ley 115 del 94, Decreto 1278 del 2002 la ley de infancia y adolescencia 1098 y el debido respeto y distancia éticos con sus estudiantes en las relaciones interpersonales, cumplir las demás disposiciones legales vigentes y realizar el debido proceso en todas sus actuaciones.

35. Dar cumplimiento a los artículos 19: Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia escolar y formación para los derechos humano, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia,

numerales 1, 2, 3 y, 4, artículo 20, Proyectos pedagógicos y artículo 21: Manual de convivencia, acorde a la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013.

CAPÍTULO XII

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO (Acorde con lo establecido en el decreto 1286 de 2005)

ARTÍCULO 48.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia tienen derecho a:

- 1. Que sus hijos reciban una formación moral y religiosa de acuerdo con el sistema educativo Salesiano, y la religión católica que profesa la comunidad educativa.*
- 2. Que sus hijos sean formados según los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Comunidad Salesiana.*
- 3. Participar en el proceso educativo y en las actividades formativas, culturales, deportivas y religiosas a las que sean convocados.*
- 4. Pedir y recibir información oportuna sobre el desempeño de sus hijos en el colegio, en el horario establecido por el colegio para atención de padres de familia y siguiendo el conducto regular establecido en este manual de convivencia*
- 5. Ser atendidos en forma solícita y respetuosa por todos los estamentos de la Institución, dentro de los horarios establecidos.*
- 6. Hacer sugerencias que conlleve a la buena marcha del plantel.*
- 7. Elegir y ser elegido al Consejo Directivo, al Consejo de Padres y a la Junta Directiva de la Asociación de Padres.*
- 8. Conocer y practicar el reglamento estudiantil salesiano.*
- 9. Velar por el conocimiento y cumplimiento de la ley de infancia y adolescencia 1098 en especial: artículo 14, artículo 15, artículo 17, artículo 18, artículo 19, artículo 20, artículo 22, artículo 23, artículo 24, artículo 39. De la misma manera, cumplir con lo establecido en el artículo 22 del decreto 1620 y el artículo 53 del decreto reglamentario 1965, participación de la familia.*

ARTÍCULO 49.

SON DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O EL ACUDIENTE AUTORIZADO

1. *Asumir la responsabilidad como primeros y fundamentales educadores de sus hijos.*
2. *Matricular legalmente al estudiante en los días y horas señaladas para ello.*
3. *Conocer y cumplir con las obligaciones contraídas en el proceso y contrato de matrícula, así como con lo establecido en el manual de convivencia.*
4. *Brindar a sus hijos una educación moral y religiosa coherente con la educación impartida por el Colegio, proporcionándoles el ambiente adecuado para su desarrollo integral.*
5. *Aceptar la formación integral impartida por el Colegio de acuerdo a los principios de la Iglesia Católica, filosofía de la Comunidad Salesiana, Código de la Infancia y la Adolescencia, lineamientos para la Educación en establecimiento privados, teniendo en cuenta que voluntariamente han escogido y mediante la matrícula aceptado esta Institución educativa para el proceso educativo de sus hijos.*
6. *Apoyar y orientar a sus hijos en sus deberes y aspiraciones como personas y como estudiantes, de acuerdo al estilo Salesiano.*
7. *Proveer oportunamente a sus hijos de los útiles escolares los uniformes y elementos necesarios para sus actividades académicas y formativas.*
8. *Estar atentos al buen comportamiento y desempeño de sus hijos dentro y fuera del Colegio.*
9. *Acudir al Colegio a la entrega de boletines para ser informados sobre el proceso de formación de sus hijos, que les permitirá tener un control detallado sobre el avance integral-educativo de cada uno de ellos, a las actividades de la convivencia y escuela de padres de familia organizados por la Institución.*
10. *Asistir a los encuentros formativos programados por la institución. En caso de la no asistencia deben realizar curso remedial programado por el Colegio con costo adicional. Si la inasistencia persiste dará lugar a la no renovación de la matrícula.*

PARÁGRAFO 1: la inasistencia en tres ocasiones por parte de los padres de familia a las reuniones y el abandono manifiesto de las obligaciones que tienen con sus hijos/as, será notificado por Rectoría a las autoridades competentes, para dar cumplimiento al artículo 18 de la ley 1098 de infancia y adolescencia, en el tema descuido, trato negligente y omisión;

también dando cumplimiento al artículo 39 de la ley 1098. Igualmente, esta inasistencia será estudiada en consejo directivo, en todo caso, la inasistencia injustificada en tres ocasiones, será tomada como causal de pérdida del cupo y cancelación de la matrícula. Según lo declara la corte constitucional: (ST- 612/92), (ST- 235/97), (ST- 527/95).

- 11. Dar trato respetuoso y cordial a todos los miembros del plantel.*
- 12. Responder por el daño parcial o total de los muebles e inmuebles del colegio.*
- 13. Velar por la buena presentación personal de sus hijos, acorde con las exigencias del Colegio.*
- 14. Pagar estricta y cumplidamente los costos del servicio educativo (pensiones) dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.*
- 15. Ser corresponsables con el Colegio a través de sus comportamientos y actitudes.*
- 16. Estar atentos para que sus hijos sean responsables en la llegada a tiempo tanto al Colegio como a sus hogares.*
- 17. Justificar personalmente y/o por escrito y en forma oportuna, la ausencia y retardos de sus hijos a clase y a los actos o actividades programadas por el Colegio.*

- 18. Es deber de los padres de familia informar por escrito a rectoría dentro de los tres (3) días hábiles siguientes el retiro del estudiante, de lo contrario los padres de familia asumen la obligación económica adquirida con el colegio.*

CAPÍTULO XIII DE LOS UNIFORMES

El uniforme es la expresión de la identidad con el Colegio Salesiano y exige compostura y relaciones de calidad humana, por ende, no debe estar sujeto a tendencias o modas del momento.

Se ha determinado que sea así:

ARTICULO 50

BÁSICA PRIMARIA

Uniforme de Diario:

- *Sudadera según modelo*
- *Camiseta totalmente blanca de cuello redondo.*
- *Medias blancas (media tipo maratón)*
- *Tenis 100% blancos.*
- *Chaqueta según modelo del colegio (opcional).*

Uniforme de educación física:

- *Camiseta, pantaloneta y medias según modelo que escoja cada curso para as olimpiadas; tenis 100% blancos.*

NOTA:

Para las niñas de los grados 1° a 3° tomarán el modelo de uniforme de diario y educación física de la sección básica primaria.

Básica Secundaria y Media Académica

BACHILLERATO:

1. Uniforme de diario:

- *Camisa blanca, según modelo.*
- *Pantalón Gris bota recta (17 cm).*
- *Buso azul, según modelo.*
- *Medias gris oscuras. (media-normal para caballero)*
- *Zapatos negros de cuero para brillar.*
- *Chaqueta según modelo del Colegio (opcional).*
- *La chaqueta PROM para grado 11º es una prenda opcional y no sustituye ninguna prenda del uniforme de diario.*

2. Uniforme de educación física:

- Camiseta, pantaloneta y medias según modelo que escoja cada curso durante las olimpiadas. Antes de las olimpiadas camiseta blanca cuello redondo o camiseta del uniforme del año anterior.
- Sudadera gris, sin entubar según modelo del Colegio.
- Tenis blancos 100% bancos de amarrar.

Nota 1: El Colegio considera como mala presentación en los uniformes y por lo tanto la intervención necesaria de las familias en su adecuación a los criterios antes descritos.

Nota 2: No se permitirá el porte de camisetas con estilos o colores diferentes al del uniforme de educación física.

Nota 3: Deterioro del uniforme, zapatos sucios, modificaciones al modelo original del uniforme tales como entubado de pantalón, talle corto del mismo, uso de medias tobilleras o de color diferente al gris oscuras,

Nota 4: La Sudadera solo se debe portar el día de Educación Física.

Nota 5: Prenda que no corresponda al uniforme será retenida y entregada a los Padres de Familia.

Nota 6: Se permite bordar los apellidos, en la parte del cuello las chaquetas y el Buso y en la pretina en los pantalones de diario y del uniforme de educación física.

CAPÍTULO XIV DEL HORARIO DE CLASES

ARTÍCULO 51 HORARIO PARA LA JORNADA DIURNA

1. Primaria y bachillerato:

a. Primaria: lunes a viernes: 7:00 a 3:00 P.M.

b. Bachillerato: Lunes a Viernes: 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

c. El estudiante que llegue tarde al Colegio no podrá entrar al salón perdiendo la 1ª. Hora. Este tiempo será utilizado para leer, bajo la responsabilidad del coordinador de convivencia o quien el colegio delegue.

Nota:

- Los horarios podrán ser variados, previa información a los padres de familia en el momento de realización de actividades especiales curriculares o extracurriculares.

2. **Atención de profesores a padres de familia:** según horario establecido e informado por el colegio a principio del año escolar, y se informará en la página web del colegio.

HORARIO PARA LA JORNADA NOCTURNA

De lunes a viernes la Jornada Nocturna, por regla general tendrá un horario comprendido entre las 6:00 a 10:00 p.m.

CAPÍTULO XV COSTOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 52 MATRÍCULAS

1. *La tarifa anual de matrícula y pensiones es el valor total que cobra el Colegio en el año escolar por sus servicios educativos.*
2. *La matrícula es el valor que cancelan los padres de familia, una vez al año en el momento de formalizar o renovar la vinculación del estudiante al servicio educativo que ofrece el Colegio. Corresponde al 10% de la tarifa anual.*
3. *La matrícula ordinaria se realizará según las fechas previstas en el cronograma del colegio.*

NOTA ESPECIAL: *Cuando el padre de familia por cualquier motivo solicite la devolución del pago de matrícula debe solicitarlo por medio de carta dirigida al Padre rector. En todos los casos se hará una retención por parte del Colegio del 10% sobre lo cancelado por concepto de gastos administrativos.*

ARTÍCULO 53 PENSIONES Y COBROS

La pensión es el valor anual que pagan los Padres de Familia a la Institución para que el estudiante tenga derecho a participar en el proceso formativo en el respectivo año escolar. El pago se hará en diez (10) cuotas mensuales para ser canceladas dentro de los 5 primeros días de cada mes.

La impuntualidad en el pago mensual lo hace acreedor a una multa y de la no entrega de informes evaluativos o documentos de Secretaría Académica a los

padres de familia, acudiente o estudiante. Igualmente lo puede hacer acreedor de la no renovación de la matrícula para el año escolar siguiente.

Para el presente año 2017 se aprueba en reunión del consejo directivo un incremento en las tarifas educativas del 6% sobre las tarifas del 2016 para los grados 1°, 2°, 3° 4° y 5° de básica primaria; los grados 6°, 7° 8° y 9° de básica secundaria y 10° y 11° de media vocacional.

COSTO ANUAL POR GRADOS

GRADO	COSTO ANUAL
1°	\$ 4.772.120
2°	\$ 4.772.120
3°	\$ 4.772.087
4°	\$ 4.818.418
5°	\$ 4.818.418
6°	\$ 4.818.418
7°	\$ 4.818.418
8°	\$ 4.705.838
9°	\$ 4.039.690
10°	\$ 3.892.793
11°	\$ 3.892.793

OTROS COBROS

Son los costos que el Colegio cobra una vez al año en el momento de la matrícula y corresponden a los siguientes conceptos: sistematización, manual de convivencia, carnet, agenda, seguro estudiantil (voluntario), 1 convivencia, carta Leontreciana, PEPS (para alumnos nuevos), plataformas.

OTROS COBROS 1° A 8°

CONCEPTO	TARIFA
PEPS	25.351
Plataforma Educamos	19.710
convivencia- voluntaria	49.041
TOTAL	94.102

OTROS COBROS 9° A 11°

CONCEPTO	COSTO
Agenda	18.145
Carta Leontreciana	4.269
Manual de Convivencia	5.604
Sistematización información académica	22.416
Carnet	5.604
Convivencias - Una por año	49.014
seguro estudiantil	15.789
PEPS	25.351
TOTAL	146.192

OTROS VALORES QUE SE CANCELAN SOLO POR QUIEN REQUIERA EL SERVICIO

CONCEPTO	TARIFA
Inscripciones	53.000
Derechos de grado	75.249
Certificados	6.938

ARTÍCULO 54
COBROS OCASIONALES.

Se refiere a los diferentes servicios que ofrece el proyecto educativo pastoral:

- 1. Las salidas pedagógicas o convivencias se cobran en el momento de prestar el servicio.*
- 2. Los certificados, constancias y derechos de grado, se cancelan cada vez que el estudiante los solicite de acuerdo al valor establecido y publicado en la página web del Colegio www.colegiosaleisnodeleonxiii.edu.co y tienen un trámite de cinco días hábiles.*

CAPÍTULO XVI
COMUNIDAD EDUCATIVA, AUTORIDADES Y ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 55
FUNDAMENTOS

El colegio Salesiano de León XIII, ha tomado como referencia el concepto de autonomía que fundamenta la vida de cada obra escolar, en el contexto de la capacidad institucional, considerada desde la siguiente perspectiva:

- 1. Institución Educativa con Identidad Salesiana.*
- 2. Organización Educativa Autónoma con sujeción a las normas institucionales, legales y reglamentarias.*
- 3. Entidad organizada con base en cuerpos colegiados y grupos formales e informales de acción educativa.*
- 4. Entidad privada, propiedad de la Sociedad Salesiana- Inspectoría San Pedro Claver, regida por las normas del derecho privado.*

ARTÍCULO 56
COMUNIDAD EDUCATIVA

Todos los miembros de la comunidad educativa tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional y son competentes para participar en la dirección de la institución y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar (Decreto 1860 de 1994 Capítulo IV)

Hacen parte de la Comunidad Educativa Salesiana los siguientes estamentos que son partícipes de los órganos establecidos para el Gobierno Escolar:

- 1. Los Salesianos de Don Bosco, quienes ejercerán los cargos directivos-docentes.*
- 2. Los Laicos que prestan servicios docentes en las Jornadas Diurna y Nocturna en los Niveles de Educación Preescolar, Educación Primaria, Educación Básica Secundaria y Educación Media Académica.*
- 3. Las Familias usuarias de los servicios educativos formales y no formales.*
- 4. Los estudiantes con matrícula vigente para el respectivo período lectivo.*
- 5. Los egresados de la Institución, a través de la Asociación de Exalumnos.*
- 6. Miembros de la Sociedad, que se hayan distinguido por sus servicios y cooperación con el plantel a lo largo de la historia institucional.*

Los anteriores estamentos tienen representación en los siguientes órganos del Gobierno escolar, de acuerdo a las disposiciones legales de la ley de Educación y decretos posteriores, así como las disposiciones internas consignadas en el PEI.

ARTÍCULO 57

AUTORIDADES SALESIANAS

Decreto 1860 de 1994- Decreto 1286 de 2005.

Los siguientes estamentos propios y estructurales de la Comunidad Salesiana como Organización Religiosa y educativa:

- 1. El Padre Inspector o Superior Provincial o su delegado. El Padre Inspector anima la actividad apostólica, dirige y controla la administración de los bienes de la Inspectoría y de cada una de las obras; tiene potestad ordinaria sobre todas las casas y socios de la inspectoría, nombra al director de cada una de las obras y da su consentimiento para el nombramiento del personal directivo de las mismas (cf. Constituciones de los SDB, art.161 y 162)*
- 2. El Director Salesiano es el superior de la comunidad salesiana local y de sus obras y, como tal, el primer responsable de las actividades apostólicas y de la administración de los bienes. Es nombrado por el P. Inspector. Anima y gobierna ayudado por el Consejo Local (cf. Constituciones de los SDB, art. 176).*

- 3. Consejo Local Educativo-Pastoral.** El CLEP es el “órgano central que anima y coordina toda la obra salesiana mediante la reflexión, el diálogo, la programación y la revisión de la acción educativo-pastoral”. (CG24, 171; cf. CG24 161). Sus miembros son nombrados por la Comunidad Salesiana. Anima y verifica la ejecución del PEPS.

ARTÍCULO 58 GOBIERNO ESCOLAR

Hacen parte del gobierno escolar los siguientes estamentos educativos

- 1. Consejo Directivo:** organismo asesor del Rector que coadyuva en la orientación del Colegio, cumple funciones disciplinarias como está establecido en este manual de convivencia. Son elegidos para un período de un año.
- 2. Consejo Académico:** órgano consultivo, asesor de Rectoría, encargado de la orientación pedagógica del Colegio
- 3. El Rector:** como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. En el Colegio Salesiano de León XIII, como establecimiento educativo privado, el Rector es el Director Administrativo de la Institución y tiene autonomía respecto al Consejo Directivo, en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras. Es ayudado por el ecónomo de la Comunidad Salesiana Local.

ARTÍCULO 59 OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

- 1. Coordinaciones:** cuidan que la escuela salesiana sea de alta calidad, en lo que hace referencia a los procesos de enseñanza y aprendizaje, innovaciones, dificultades entre otras. Coordinan acciones académicas y de convivencia del colegio. Son los encargados de los seguimientos de los procesos y son figuras de mediación entre los miembros de la comunidad educativa. Son nombrados con el consentimiento del Padre Inspector.

2. *Consejo estudiantil: es un órgano que asegura y garantiza la participación de los estudiantes, expresión democrática de los estudiantes.*
3. *Personero de los estudiantes: es el encargado de velar por los derechos y deberes de los estudiantes. Se elegirá en forma democrática, y pertenece al grado undécimo. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.*
4. *Consejo de Padres de Familia: es el órgano que asegura la continua participación de los padres de familia y acudientes reconocidos, en el proceso educativo de la institución, para garantizar y colaborar en la obtención de óptimos resultados de calidad del servicio educativo. Estará integrado por uno (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el colegio. Decreto 1286 de 2005.*
5. *Asociación de Padres de Familia: asegura la participación activa y directa de los padres de familia en los procesos educativos. Es una Entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica, propia organización, formada por todo padre de familia que voluntariamente se quiera asociar, mediante el pago de una cuota inicial y anual.*
Comité escolar de convivencia
6. *El Comité de Convivencia Escolar es una instancia del establecimiento educativo encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como al desarrollo del Manual de Convivencia y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.*

Corresponde a este comité mediar y ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del manual de convivencia, garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotadas las instancias directas de mediación.

VER: REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO DE LEON XIII. (Solicitar por escrito a la Coordinación de Convivencia).

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 007 DE 2016

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia Escolar, para el año de 2016-2017. El Rector como Representante Legal de la Comunidad Educativa y el Consejo Directivo como Instancia superior de la Institución Educativa Colegio Salesiano de León XIII concertado, acogido y avalado, en uso de las atribuciones legales contempladas en el Decreto 1860 de 1994 artículo 17, 23, 25 y ss., la Ley 115 de 1994 artículo 87 y ss. Y demás normas concordantes:

CONSIDERANDO

Que es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación a la ley estricta en lo referente a las normas, decretos y lo estipulado por la Constitución de 1991, tener en cuenta las disposiciones de la Ley 1098 del 08 de noviembre de 2006 - Ley de Infancia y la Adolescencia en los 21 artículos de pertinencia escolar-, la Ley 115 del 08 de febrero de 1994, Ley 87/93, Ley 734/02, Ley 1278/02, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2002, Decreto 1850 de 2002 Ley 1620 de 2013 y demás normas concordantes.

Que se debe dotar a la Institución Educativa Colegio Salesiano de León XIII de un instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad e identidad con la autoridad, la responsabilidad y disciplina, respeto y fomento de los principios espirituales Salesianos y de autoestima, en pertinencia a la filosofía de la Institución, el acato a las disposiciones del Plantel y que a la vez, se fijen estímulos para una formación Integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia integral. Dando estricto cumplimiento a la Ley 1098 de infancia y adolescencia en sus artículos 7, 15, 18, 19, 20 numeral 1 y numeral 4 y también a los artículos 41, 42, 43, y 44 principalmente.

Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos y cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa, para velar por el obligatorio cumplimiento de estos.

Dando cumplimiento a la Ley 1098 de Infancia y a los artículos mencionados en el numeral 2 y dando igualmente pertinencia a la Ley de los Garantes, Artículo 25 del Código Penal de 2000 -Ley 599-.

Que la Institución debe procurar el bienestar de los y las estudiantes y velar por su vida, integridad, su dignidad, su sano desarrollo y su ejemplar comportamiento en

comunidad, además del cumplimiento en el área educativa y cognitiva curricular de su integral formación en las áreas formativa, educativa, tecnológica, cognitiva y científica, su pleno desarrollo en el área tanto física como psicológica, emocional, social y moral, fijando las normas que así lo garanticen. Dando cumplimiento a la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia en sus artículos 18, 20 numeral 1 y numeral 4 y los artículos 41, 42, 43 y 44.

Que se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, el currículo adecuado y el ejemplo moral y fundamental de un educando integral, promoviendo así los principios antropológicos-psicológicos, epistemológicos, sociales, democráticos y axiológicos del PEPS (Proyecto Educativo Pastoral Salesiano), dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1860 de 1994, artículo 17.

Que se deben precisar los mecanismos de participación democrática. Dando así estricto cumplimiento a los artículos 31 y 32 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

Que el contenido del presente Manual de Convivencia, es fruto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la Comunidad Educativa: Directivos, Maestros, Estudiantes, Padres de Familia y Comunidad Educativa en lo que se permite concluir que está estrictamente en cumplimiento de la normativa de Ley vigente y por consiguiente su obligatoriedad, cumplimiento y acatamiento en los procesos institucionales, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1860 de 1994 artículos 17, 23, 25 y ss., la Ley 115 de 1994 artículo 87 y ss. y demás normas concordantes, ya que se encuentra avalado y aprobado en Consejo Directivo según acta No. 009 del 14 de octubre de 2014.

RESUELVE

PRIMERO: Adoptar el presente Reglamento y/o Manual de Convivencia en donde aparecen los criterios que rigen a la Comunidad Educativa del Colegio Salesiano de León XIII.

SEGUNDO: Este Reglamento y/o Manual de Convivencia será revisado constantemente, para que se logren efectuar los ajustes necesarios, cambios, adiciones y reformas pertinentes para darle estricto cumplimiento, acato y obediencia a la jurisprudencia legal vigente y los decretos de articulación educativa.

TERCERO: Este Manual de Convivencia entra en vigencia a partir del 15 de enero de 2017.

CUARTO Adóptese el siguiente MANUAL DE CONVIVENCIA la vigencia, hasta que sea derogado o modificado parcial o totalmente.

Para Constancia se firma el presente Acuerdo a los 15 días del mes de noviembre del año 2016, según Acta No.007 del Consejo Directivo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

COLEGIO SALESIANO DE LEON XIII

P. MARIO PERESSON TONELLI, SDB
Director

Lic. Rafael Martínez Montoya
Rector

PAOLA ALEXANDRA GARCIA DELGADO
Secretaria Académica

**ACTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO
DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Y DE PROCEDIMIENTOS**

Yo _____, estudiante del Colegio Salesiano de León XIII en el grado _____, acepto y me comprometo a cumplir el presente Manual de Convivencia y de Procedimientos. (DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 84 DEL CAPÍTULO IV DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN).

Firma del estudiante

Yo _____ padre de familia, identificado con C. C. N° _____ de

Yo _____ madre de familia, identificada con C. C. N° _____ de

En representación de nuestro hijo _____, del grado _____, aceptamos y nos comprometemos a cumplir el presente Manual de Convivencia y de Procedimientos. (DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 84 DEL CAPÍTULO IV DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN).

Firma del padre

Firma de la madre

Bogotá, _____ de 20____

INDICE

PAG

CAPITULO I: PROPOSITOS INTITUCIONALES.....	1
CAPITULO II: FUNDAMENTOS LEGALES.....	2
CAPITULO III: PROCESO DE INSCRIPCION, ADMISIÓN Y MATRICULA.....	5
CAPITULO IV: EVALUACION Y PROMOCIÓN.....	14
CAPITULO V: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	17
CAPITULO VI: PERMISOS.....	25
CAPITULO VII: FALTAS, PROCEDIMIENTOS, INSTANCIAS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y DISCIPLIARIAS.....	26
CAPITULO VIII: PRINCIPIOS Y CONDUCTO REGULAR PARA LA RESOLUCION DE CONFLICTOS.....	51
CAPITULO IX: DEL DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO.....	53
CAPITULO X: CLIMA CONVIVENCIAL 2015 Y RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR 2016.....	58
CAPITULO XI: DEL PERSONAL DOCENTE.....	61
CAPITULO XII: DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO.....	68
CAPITULO XIII: DE LOS UNIFORMES.....	72
CAPITULO XIV: DEL HORARIO DE CLASES.....	73
CAPITULO XV: COSTOS EDUCATIVOS.....	76
CAPITULO XVI: COMUNIDAD EDUCATIVA, AUTORIDADES Y ORGANISMOS DE PARTICIPACION.....	76
ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO	
ACTA DE ACEPTACION Y COMPROMISO DE LAS FAMILIAS	